



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS-VENEZUELA**

**CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIA DE LA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A**

**Asesor
Profa: Keyla Castillo**

**Realizado por:
Charlyn Vivas
C.I. 16.373.908
Wuillian Valera
C.I 16.940.221**

**Trabajo de Grado, Modalidad tesis de grado, presentado como requisito
parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.**

Maturín, JUNIO 2019

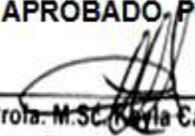


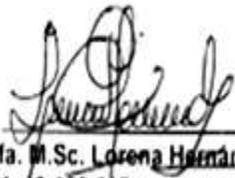
UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS-VENEZUELA

CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIA DE LA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A

Realizado por:
Charlyn Vivas
C.I. 16.373.908
Wuilian Valera
C.I 16.940.221

APROBADO POR:


Prof. M.Sc. Keyla Castillo
C.I: 9.291.150
Asesor


Prof. M.Sc. Lorena Hernández
C.I: 12.160.517
Jurado


Prof. M.Sc. Jesús Caprera
C.I: 13.924.478
Jurado

Maturín, JUNIO 2019

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL	iii
INDICE DE CUADROS	v
INDICE DE FIGURAS	vi
INDICE DE GRAFICOS	vii
RESÚMEN	viii
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	3
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	3
1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	7
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.3.1 Objetivo General.....	7
1.3.2 Objetivos Específicos	8
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	9
CAPITULO II	16
ASPECTOS TEORICOS	16
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.2 BASES TEÓRICAS	17
2.3 BASES LEGALES	28
2.4 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	34
2.4.1 Fecha de Creación	34
2.4.2 Misión	35
2.4.3 Visión.....	35
2.4.4 Los Valores de Distribuidora Fargo C.A	36
2.4.5 Organigrama General de la Empresa.....	36
2.4.6 Organigrama del departamento de Administración y Contabilidad	37
CAPITULO III	38
ASPECTOS METODOLOGICOS	38
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	38
3.2 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	39
3.3 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO.....	39
3.3.1 Muestra.....	40
3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	40
3.4.1 Observación Directa:	41
3.4.2 Entrevista no Estructurada:	41
3.4.3 Recopilación y Análisis Documental:.....	41
3.4.4 Asesorías Empresarial y Académica:	42

3.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS	42
CAPITULO IV	43
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	43
4.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRIBUTOS EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A.	43
4.2 ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A.	72
CAPITULO V	77
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	77
5.1 CONCLUSIONES	77
5.2 RECOMENDACIONES.....	77
BIBLIOGRAFÍA	79
ANEXOS.....	82
HOJAS METADATOS.....	89

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Tarifa N° 2 del ISLR	50
Cuadro 2 Tarifas del Seguro Social	61
Cuadro 3 Resumen Elementos Tributarios Impuestos Municipales.....	63
Cuadro 4 Resumen Elementos Tributarios de Tasas Estadales.....	64
Cuadro 5 Resumen Elementos Tributarios de Impuestos Nacionales	65
Cuadro 6 Resumen de los Elementos Tributarios de las retenciones de Impuestos Nacionales	66
Cuadro 7 Resumen Elementos Tributarios de Contribuciones Parafiscales.....	67

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Obligaciones Tributarias, Nacionales y Estadales exigidas a la Distribuidora Fargo, C.A.....	44
Figura 2. Tributos Municipales y contribuciones parafiscales exigidos a la empresa Distribuidora Fargo, C.A.....	44

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Organigrama General de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.....	36
Gráfico 2. Departamento de Administración y contabilidad de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.	37



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
MATURIN- MONAGAS-VENEZUELA**

**CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIA DE LA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A**

Tutora:
Profa. Keyla Castillo.

Autores:
Br.Wuillian Valera
C.I. 16.940.221
Br.Charlyn Vivas
C.I. 16.373.908

Fecha: junio 2019

RESÚMEN

Considerando un cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributaria como una estrategia que permite llevar el control y manejo adecuado de los tributos de las empresas con el fin de evitar sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el objetivo principal de esta investigación es: presentar lineamientos en el ámbito del cumplimiento en la empresa Distribuidora Fargo, C.A, bajo un tipo de investigación de campo debido a que los datos fueron extraídos directamente del lugar objeto de estudio con apoyo documental porque se fundamento en la revisión de documentos, especialmente de leyes tributarias vigentes en el país, con un nivel descriptivo en base a los datos obtenidos. Las técnicas de recolección de datos utilizadas fueron la observación directa, revisión bibliográfica y entrevista no estructurada. La investigación se basa en que las estrategias en el ámbito de un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias permite en primer lugar cumplir con los deberes formales y materiales de la tributación, de igual forma orienta al aprovechamiento de beneficios y por último, establece un control de las diferentes obligaciones evitando sanciones por no cumplir con las responsabilidades tributarias. De igual manera es importante para la empresa porque ayuda a la toma de decisiones una vez puestos en acción los lineamientos en materia tributaria, van a servir para anticipar sucesos que puedan ser perjudiciales a la hora de tributar.

Palabras clave: Cronograma, Obligaciones Tributarias, Determinación y pago

INTRODUCCION

La Planificación Tributaria es una herramienta administrativa que permite a las empresas determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización evitando infracciones; busca actualizar los métodos administrativos, considerando el impacto en los distintos tributos, optimiza la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso tributario .

En tal sentido, es importante destacar que este tipo de herramienta permite a las organizaciones venezolanas adoptar alternativas, lineamientos o estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa sin dejar de cumplir con sus obligaciones tributaria en los diferentes niveles (Nacional, Estatal y Municipal), y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo; también es utilizada como parámetro para tomar decisiones, por lo que ayuda a reducir costos , generando un mejor uso de los recursos y definiendo prioridades.

En consecuencia, la planificación tributaria busca prevenir y evitar la ocurrencia de situaciones indebidas, con miras a reducir la carga impositiva del contribuyente tanto como sea posible de acuerdo a la ley.

Distribuidora Fargo, C.A, es una empresa que se dedica a la compra, venta y distribución de licores nacionales al detal y al mayor. Siempre persigue satisfacer la demanda de sus clientes y estar al día con las

obligaciones tributarias, para ello requiere elaborar una planificación tributaria que le permita mantenerse operativa en el mercado y, además cumplir con sus compromisos tributarios.

En relación a lo anterior, el contenido de la presente investigación se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: El Problema y sus Generalidades, el cual contempla: Planteamiento del Problema, Delimitación de la Investigación, Objetivo General y Específicos, Justificación y Definición de Términos.

Capítulo II: Marco Teórico que está estructurado de la siguiente manera: Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas, Bases Legales, Identificación de la Empresa.

Capítulo III: Marco Metodológico, consta del Tipo y Nivel de la Investigación, Población y Muestra, Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos y Técnicas de Análisis de Datos.

Capítulo IV: Se presentan los resultados obtenidos, a partir de la información recolectada y del análisis de datos.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Dentro de cada país existe un sistema tributario el cual establece obligaciones tributarias que deben cumplir las distintas empresas que forman parte del crecimiento económico de los mismos, estas están obligadas a realizar sus actividades comerciales en función al marco jurídico que se encuentre establecido en el lugar donde realizan dichas actividades; dentro de éste marco jurídico se puede destacar las leyes tributarias que son establecidas y exigidas en los distintos países, por lo que debe tomarse en consideración el cumplimiento de todas y cada unas de las obligaciones tributarias que tengan que cumplir dichas empresas.

En el mismo orden de ideas es importante mencionar que la cultura tributaria es un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, tomando en cuenta las leyes vigentes que rigen el ámbito tributario y la conducta que se deben adoptar, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que el mismo devenga. Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), toda persona debe contribuir a los gastos públicos a través del pago de impuestos, tasas y contribuciones; y por lo tanto, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de contribuir en función de resolver las necesidades de un país.

Sin embargo, en Venezuela no es común que la población practique la cultura tributaria con valores positivos, a la hora de responder por el pago de los tributos como contribuyentes, sabiendo que era un país que dependía de sus ingresos petroleros para poder financiar el gasto público y así lograr satisfacer las necesidades de la población, los tiempos han cambiado y ahora el sistema tributario venezolano se encuentra en constantes cambios por lo cual la administración de los diferentes organismos del sector privado, tales como; industrias, empresas de servicio y de producción, debe estar al día con las informaciones y normativas legales que establezca el Poder Legislativo del Estado Venezolano en materia tributaria.

La nación, estados y municipios, como entes públicos territoriales están dotados con la facultad de establecer los tributos y de igual forma exigir su pago. Como consecuencia de estos cambios, y debido a la cantidad de procedimientos que se deben seguir para cumplir con las distintas obligaciones tributarias que recaen sobre las empresas, a estas les resulta compleja la labor como contribuyentes y/o como responsables, cumplir de manera eficiente con sus obligaciones tributarias.

Como respuesta a las diferentes dificultades que puedan presentarse en las empresas, para la eficiente y eficaz administración o control en materia tributaria existe una estrategia denominada planificación tributaria, la cual es una herramienta administrativa que permite evitar violentar las leyes y normas que funciona para conocer, analizar y poder seleccionar alternativas viables en correspondencia a la determinación y pago de los tributos. Es por ello, que se considera un instrumento dirigido a disminuir la presión tributaria y a su vez a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente. Al respecto, Álvarez (2010) la define como:

Actividad consistente en analizar la influencia de las variables tributarias en un modelo de decisión económica con el objeto de realizar una comparación entre las distintas alternativas a disposición de los agentes económicos dentro del marco legal establecido (p. 5).

En este sentido, como explica el autor referido, la planificación tributaria está orientada al estudio y análisis de diferentes alternativas con fundamento en el marco jurídico existente para disminuir las cargas tributarias que recaen sobre las empresas y de esta manera estar alerta de sus obligaciones tributarias como personas jurídicas con el estado y lograr responder de forma eficiente y oportuna. La planificación tributaria también constituye una herramienta contable que ayuda a evitar sanciones por parte del fisco, por no cumplir con el pago oportuno de los tributos.

Es interesante para el propietario de una empresa el conocimiento de cómo amortizar una carga tributaria, aplicando algunas operaciones y procedimientos para obtener resultados económicos favorables frente a un determinado ejercicio tributario.

La planificación fiscal, es de gran importancia para las empresas y la economía del país, hasta tal punto que las empresas han llegado a conformar departamentos especializados con el propósito de planificar la optimización en el pago de dichos tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente con los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen.

Como estrategia, técnica, medio o procedimiento, la planificación fiscal ofrece al contribuyente una oportunidad para el ahorro fiscal, un modo de

superar egresos cada vez más elevados por la diversidad de tributos que paga y una manera de estabilizar el proceso económico de equilibrio entre la inversión y la renta. Solo debe conocer en forma práctica cómo cuantificar, comparar, llevar registros financieros, realizar precisiones de cálculo y mantener un control administrativo asociado a la obligación tributaria, lo cual permita identificar el tributo y aplicar la forma seleccionada para su amortización. Todo depende de la dedicación, la atención y la habilidad del contribuyente.

En síntesis, la planificación tributaria busca minimizar el costo impositivo de una empresa y permite a la gerencia evaluar acciones, encontrar alternativas y obtener beneficios que las normas impositivas permiten. El manejo ineficiente o incorrecto de los Tributos genera riesgos que pueden representar altos costos y serias consecuencias para un negocio. Contrario a ello, su manejo sagaz genera rentabilidades, a menudo inesperadas.

Por consiguiente, es fundamental que todas las empresas cuenten con una planificación tributaria, para garantizar el buen manejo de los tributos, debido a que una mala administración de los mismos puede acarrear pagos indebidos y a su vez, generar sanciones y multas establecidas en la Ley.

Es por esta razón que el propósito de esta investigación se encuentra basada en proponer lineamientos en el ámbito de planificación tributaria que le permita a la empresa distribuidora Fargo C.A siendo esta una empresa relativamente nueva en el mercado que se ajuste al cumplimiento de las leyes al menor costo y riesgo posible, así como también evitar ser víctima de multas o sanciones por los entes encargados de fiscalizar, garantizándose

adoptar desde sus inicios una planificación tributaria e ir incluyendo estrategias en la medida que surja la obligación de cumplir con otros tributos.

De acuerdo a lo planteado, nos surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la situación actual del ámbito tributario de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.?
- ¿Cuáles son los tributos que deben formar parte de una planificación tributaria en la empresa Distribuidora Fargo, C.A.?
- ¿Qué lineamientos o estrategias se pueden implementar en Distribuidora Fargo, C.A que permita una eficaz planificación tributaria?

1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

Esta investigación está dirigida a orientar una planificación tributaria en la empresa Distribuidora Fargo, C.A., ubicada en el sector cabo blanco local 1, municipio Aguasay – Edo. Monagas. Aun cuando una planificación tributaria debe tomar en consideración todos y cada un de los tributos que deben cumplir las empresas, la investigación se delimito básicamente, al cumplimiento de las que están vigentes para la empresa al momento de la investigación.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

- Proponer una planificación tributaria a la Empresa Distribuidora Fargo, C.A

1.3.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de los tributos en la empresa Distribuidora Fargo, C.A.
- Describir los tributos que forman parte de una planificación tributaria en la empresa distribuidora fargo c a
- Preparar la planificación tributaria de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

La planificación tributaria dentro de las empresas busca amparar estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su obligación tributaria sin dejar de cumplir con el Estado y de ésta forma continuar con su funcionamiento económico. Es un proceso constituido por un conjunto de actos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la carga tributaria óptima admisible dentro de las operaciones que contempla el ordenamiento jurídico, materializando las opciones que se encuentran en el mismo.

La empresa Distribuidora Fargo.C.A, no cuentan con una planificación tributaria, que le permita buscar la mejor alternativa dentro del marco legal vigente y que de esta forma ayude a cumplir con sus cargas tributarias para no correr el riesgo de ser sancionado por organismo fiscalizadores de los tributos.

Es por esta razón, que la presente investigación consistió en proponer lineamientos para crear una planificación tributaria en la empresa Distribuidora Fargo C.A que le permita en primer lugar cumplir con todas sus obligaciones tributarias, de igual forma lo oriente al aprovechamiento de opciones de beneficios que las propias leyes fiscales, de manera expresa o tácita ponen a disposición de los contribuyentes, y por último, establecer un control de las diferentes obligaciones tributarias y así evitar posibles sanciones que le puedan ser aplicadas por no cumplir con sus responsabilidades fiscales.

Así mismo esta investigación sirve a la Universidad de Oriente, Núcleo Monagas, como referencia para futuros estudios, debido a que permite aportar una base documentada referente al ámbito de planificación tributaria, así como dejar un aporte para otras investigaciones.

De igual forma, la investigación se aprovecho para fortalecer y poner en práctica todos los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera dentro de la Universidad de Oriente, especialmente en materia tributaria, teniendo una visión más amplia de los tributos, conociendo sus bases legales y sus elementos más significativos a fin de proponer lineamientos en el ámbito de planificación tributaria que permita evitar posibles multas y sanciones por el incumplimiento de los mismos.

1.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

Alícuota: Cantidad Fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar. (Hernández, 1.996, p.31).

Auditoria: Examen de los estados financieros por contadores externos. El servicio más importante de los contadores públicos independientes. (Horgren y Harrison, 1.992, p.G-1).

Auditoria Tributaria: Es la aplicación sistemática, ordenada y metódica de un conjunto de procedimientos y técnicas encaminadas a verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias. (SENIAT, 1.995, p.3).

Autoliquidación: Procedimiento a través del cual el sujeto pasivo determina la cuantía de su obligación tributaria. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Beneficios Fiscales: toda actividad desarrollada por el Estado para estimular o mejorar las condiciones económicas de personas o grupos en particular con el fin de favorecer algún sector productivo de intercambio de bienes o servicios. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Código Orgánico Tributario: Fuente de derecho tributario en Venezuela. Norma jurídica rectora del ámbito tributario. (Ruiz, 1.994, p.12).

Contribuciones Especiales: tributos que se originan en razón del goce de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades especiales del Estado. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Contribuyente Especial: contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Aduanera y Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Contribuciones Parafiscales: tributos recaudados por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Control Fiscal: está constituido por todos los mecanismos de índole legal, técnico y administrativo que utiliza el Estado para evitar la evasión, elusión y prescripción de los tributos, así como las demás obligaciones generadas en virtud de la relación jurídico tributaria. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Cuota Tributaria: Cantidad a satisfacer al Fisco Nacional por un tributo. Se obtiene aplicando la base liquidable a la alícuota tributaria correspondiente. (Ibidem, p.20).

Defraudación: Acto cometido por quienes mediante simulación, ocultación, maniobra o cualquier otra forma de engaño, induzca en error a la administración tributaria y obtenga para si o para terceros, un enriquecimiento indebido superior a Dos Mil unidades tributarias (2.000 U.T) a expensas del sujeto activo a la percepción del tributo (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo116).

Desgravamen: Cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable. (Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional de Tributos Internos,2.003).

Ejercicio Fiscal: a los fines netamente fiscales o de carácter tributario; es el período al cual se encuentra sujeta la aplicación de los tributos establecidos

en el ordenamiento jurídico nacional. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Elusión Tributaria: acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Enterar: Pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales. (Glosario de tributos interno. www.seniat.gob.ve)

Estrategia: conjunto consciente, racional y coherente de decisiones sobre acciones a emprender y recursos a utilizar, que permite alcanzar los objetivos finales de la empresa y organización. (Sainz, 2000).

Evasión Fiscal: acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinadas a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. (Glosario de tributos interno. www.seniat.gob.ve)

Exención: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la Ley. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Exoneración: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Poder Ejecutivo, en los casos autorizados por la Ley. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Fuerza Real o Grado Alcohólico Gay Lussac: término definido en el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre Alcohol y Especies Alcohólicas como título alcoholimétrico de una mezcla hidroalcohólica pura, indicado directamente por el alcoholímetro centesimal de Gay-Lussac a una temperatura de 15° centígrados. La fuerza real expresa el porcentaje en volumen de alcohol anhidro contenido en una mezcla hidroalcohólica a una temperatura de 15° centígrados.

(seniat.gob.ve/images/documentos/glosario_tributario.pdf)

Gravamen: Carga u obligación que pesa sobre una persona o un bien. En Derecho Tributario es el impuesto de carácter fiscal que la Hacienda Pública impone sobre las personas naturales o jurídicas. (Glosario de Términos de Tributos Internos, Gerencia Nacional de Tributos Internos, 2.003).

Hecho Imponible: Es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 36).

Ilícito Tributario: es toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionadas con pena restrictiva de libertad. (Glosario de tributos internos. www.seniat.gob.ve)

Impuesto: prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado, en virtud de su poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hechos imponibles. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Multa: Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción. (Ibidem,p.21).

Obligación Tributaria: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Planificación Tributaria: una herramienta empresarial que permite diseñar las estructuras, y contratos dentro del marco de la legalidad permitiendo la disminución de costos, obteniendo un ahorro fiscal que puede ser utilizado para otros costos o gastos propios de la empresa y por ende obtener una mayor rentabilidad. (Herrera, 1999)

Recaudación: actividad desarrollada por la Administración Tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Sanción Tributaria: es la consecuencia jurídica atribuida a una acción u omisión ilícita por parte del sujeto pasivo; impuesta por la Administración Aduanera y Tributaria, a través de un procedimiento administrativo. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Sujeto Activo: ente público acreedor del tributo. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Sujeto Pasivo: es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Artículo N° 19, Código Orgánico Tributario, 2001)

Tasas: consiste en la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado. Es un tributo que se establece expresamente por ley a favor del Estado u otro ente público y exigible cuando se presta efectivamente un determinado servicio en forma individual, siendo el prestatario el obligado al pago del tributo. (Glosario de tributos internos, www.seniat.gob.ve)

Trabajo Preventivo: Es aquel que permite controlar y evitar que la evasión se materialice y se basa, particularmente en una labor de presencia fiscal para verificar el cumplimiento de deberes formales establecidos en la Ley. (SENIAT, 1.995, p.1).

Tributo: Prestación pecuniaria que el estado y otro ente público exigen en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto publico. (Ruiz, 1.994, p.15).

CAPITULO II

ASPECTOS TEORICOS

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Pérez, Urdaneta y Bracho, (2010), en su trabajo titulado “Planificación tributaria aplicada en el impuesto sobre la renta por empresas mayoristas del sector confitero del Municipio Maracaibo”; presentado ante la Universidad del Zulia cuyo objetivo fue analizar el proceso de planificación tributaria en las obligaciones del Impuesto Sobre la Renta de las empresas mayoristas del Municipio Maracaibo.

Se evidencia que estas empresas mayoristas del sector confitero presentan deficiencia en la planificación tributaria con respecto al Impuesto Sobre la Renta, formulación en relación al cumplimiento de los deberes formales y materiales. Se realizan una serie de recomendaciones con la finalidad de que mejoren su planificación tributaria, así como la difusión de objetivos, capacitación del personal y dar cumplimiento a los deberes formales y materiales del Impuesto Sobre la Renta. (p 10)

Moreno E Y Zorrilla V, (2014) desarrollaron una investigación de campo con apoyo documental para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Oriente, Núcleo Monagas, titulada: “La planificación fiscal como herramienta tributaria aplicada en materia de impuesto al valor agregado (IVA) (caso Guardian de Venezuela S.R.L.)”. Entre las conclusiones más resaltantes se destaca:

La planificación fiscal como herramienta tributaria ha permitido a la empresa Guardián de Venezuela minimizar el costo impositivo mediante el buen uso y manejo de la misma, siempre dentro del marco legal y de esa forma evitar multas y sanciones que están establecidas en la ley.

De lo señalado por los autores, se evidencia la correspondencia con el presente estudio, debido a que hacen referencia a como la planificación tributaria permite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, además de establecer un control de las mismas para el mejor aprovechamiento de ahorro que las propias leyes fiscales establecen, y a su vez evitar sanciones y multas por el incumplimiento de estas. Es evidente la relación del tema anterior expuesto con el tema objeto de estudio actual facilitando información muy útil e importante puesto que el objetivo principal de nuestra investigación es proponer lineamientos en una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Distribuidora Fargo, C.A .

2.2 BASES TEÓRICAS

Según Arias, 2012 asume lo siguiente, *“Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adaptado, para sustentar o explicar el problema planteado”*. (p.107).

La Planificación

En toda empresa al desarrollar una actividad económica el proceso de planificación es necesario y es muy importante ya que de este depende gran parte el logro de los objetivos.

En relación a la planificación, García (2005) señala:

La Planificación es la primera función de la administración, y consiste en determinar las metas u objetivos a cumplir. La planificación incluye seleccionar misiones y objetivos como las acciones para alcanzarlos; requiere tomar decisiones; es decir, seleccionar entre diversos cursos de acción futuros. Así la planificación provee un enfoque racional para lograr objetivos preseleccionados. (p. 6).

De igual forma, Hernández y Rodríguez (2006) en referencia a la planificación, expresan: *“es imaginar el futuro en un proyecto de acción de largo plazo, estableciendo objetivos y metas, tomando decisiones y fijando políticas de acción”* (p.72)

La planificación es el proceso de definir cursos de acción y procedimientos que se desarrollarán para poder alcanzar los objetivos deseados, de manera que permitan conocer lo que se debe hacer y establecer prioridades. Estos procedimientos son anteriormente medidos o estudiados con la finalidad de poder conocer cuál alternativa es más viable para aplicarla, ayudando también a evitar realizar acciones que puedan perturbar el resultado que se quiera obtener más adelante.

Características de la Planificación

Algunas de las características más importantes de la planificación, son las siguientes:

- a) Es un proceso permanente y continuo: no se agota en ningún plan de acción, sino que se realiza continuamente en la empresa.

- b) Está siempre orientada hacia el futuro: la planificación se halla ligada a la previsión.
- c) Busca la racionalidad en la toma de decisiones: al establecer esquemas para el futuro, la planificación funciona como un medio orientador del proceso decisorio, que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre inherente en cualquier toma de decisión.
- d) Busca seleccionar un curso de acción entre varias alternativas: la planificación constituye un curso de acción escogido entre varias alternativas de caminos potenciales.

La planificación se refiere a las acciones llevadas a cabo para realizar planes y proyectos en la empresa, estos planes siempre estarán vivos y serán constantes para desarrollar y lograr sus objetivos, trazando las vías más factibles y estudiando los posibles obstáculos que puedan presentarse en algún futuro incierto.

Persigue la racionalidad en la toma de decisiones, es decir, busca diferentes vías que le permitan llegar a acertar en lo correcto, en lo viable, en lo eficaz, para así lograr el rendimiento en los resultados esperados. De esta forma, la planificación es esencial en una empresa ya que a través de ella podemos identificar las distintas contingencias que se puedan presentar en un futuro y de igual forma desarrollar planes para afrontarlas.

Planificación Tributaria

Sobre la planificación tributaria Osar (2010), expresa lo siguiente:

Tiene por propósito renovar el carácter formal que posee el control fiscal tributario, así mismo su principal objetivo es la determinación de los mecanismos que se emplean para la creación de los procedimientos fiscales, es parte de los recursos administrativos y de gestión de toda organización formalmente establecida, sin ella, no se puede mantener un control de los aportes de los tributos, ni manejar en sentido rentista su óptimo financiamiento (p. 59).

Según, Fernández (2012), “la planificación fiscal puede ser definida como el conjunto de acciones que un contribuyente adopta con el objetivo de minimizar su carga fiscal, dicho de otro modo de maximizar su utilidad después de descontar los impuestos.” (p.92).

En efecto, la planificación tributaria busca el menor impacto posible sobre los recursos financieros de la organización debido a que la misma consiste en cumplir con las obligaciones tributarias a las cuales se encuentra sometido el sujeto pasivo sin dejar de aprovechar los incentivos que tengan efectos cuantitativos significantes para las organizaciones y sin caer en la evasión o elusión fiscal.

Finalidad de la Planificación Tributaria

La finalidad de la planificación tributaria consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentra protegida e incurso en el régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios, a cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

Uno de los principales objetivos de la planificación tributaria es conocer las vías más factibles y cómodas que estén expresadas o vigentes dentro del marco legal y que les permita hacer pago correcto de los impuestos, evitando poder correr riesgos innecesarios a cometer delitos e infracciones fiscales por un mal manejo o interpretación de la cancelación.

La planificación tributaria permite conocer los estímulos fiscales, comprendido estos por aquellos beneficios que brinda la ley. Son básicamente un término genérico que hace referencia a las exenciones, bonificaciones y deducciones tributarias que se deben conocer y saber aprovechar en beneficio de materia tributaria y por lo tanto que generan ahorro a la empresa, de manera que los contribuyentes proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico.

Importancia de la Planificación Tributaria

La importancia de la planificación tributaria es la versatilidad con que ayuda al contribuyente, en forma individual o en sociedad empresarial a crear una forma diferente de tratamiento fiscal lo cual le permita elegir las estrategias más adecuadas para reducir los efectos tributarios sin causar alteraciones en las actividades económicas realizadas y de acuerdo al tipo de impuesto que tiene la obligación de pagar. Es una ventaja que debe saber aprovechar en beneficio de su inversión, el capital y la renta.

Ventajas de la Planificación Tributaria

La planificación tributaria, permite conocer técnicas e instrumentos para proyectar y estimar la cantidad de impuestos que deberá pagar la empresa, de acuerdo con sus operaciones durante un ejercicio económico. También permite a la empresa optimizar su gestión fiscal al generar fuentes de ahorro mediante una adecuada estimación de ingresos y gastos provenientes de las operaciones normales de la empresa.

De manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan las siguientes ventajas de la planificación tributaria:

- a) Se crea y mantiene una cultura de prevención, lo cual representa además del ahorro de tiempo y dinero, mayores beneficios para la empresa, pues prevenir es mejor que corregir.
- b) Se optimiza la carga tributaria, facilitando el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma, además de los recursos financieros de la empresa.
- c) Se cuenta con un esquema jurídico integral que protegerá en todo momento el bienestar de la empresa, en la medida de lo posible, en caso de un conflicto, controversia o litigio que pudiera suscitarse.
- d) Se mantiene simultáneamente una continua revisión entre las áreas operativas de la empresa y las implicaciones tributarias que éstas pudieran tener.

2.2.1 Sistema Tributario Venezolano

Todo Estado debe tener una forma para la satisfacción de las necesidades colectivas de sus ciudadanos; y una de las más resaltantes es

la creación de un sistema tributario. Se conoce como sistema tributario al conjunto de normas y organismos que rigen la fiscalización, control y recaudación de los tributos de un Estado en una época o periodo determinado, en forma lógica, coherente y armónicamente relacionado entre sí.

En Venezuela, el conjunto normativo está integrado por la Carta Magna conocida como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario (como norma matricial), y las leyes y reglamentos que regulan los diferentes tributos entre otros, el impuesto sobre la renta, al valor agregado, sucesiones y donaciones, alcoholes y especies alcohólicas, cigarrillos y tabacos, contribuciones parafiscales y sociales.

Además, constituye parte del sistema tributario las competencias asignadas por la Constitución y las leyes a los Estados y Municipios, y por medio de la cual ejerce la potestad tributaria autónoma con las limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico nacional. En tal sentido, al hablar de un sistema tributario se debe articular tanto el Poder Nacional como el Estadal y el Municipal, los entes y órganos con competencia para el control, recaudación y administración de los impuestos, las contribuciones especiales y de las tasas en este ámbito.

Se puede resumir que el Sistema Tributario Venezolano está constituido por el conjunto de normas y reglamentos que rigen los tributos en el ámbito nacional, estadal y municipal, y sus diferentes organismos de administración, recaudación, fiscalización y control.

Los Tributos

Según Otóloro (2009), los tributos *“son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”* (p.131).

De esta definición, de acuerdo con el mismo autor, surgen las características de los tributos:

- a) Prestaciones en dinero.** Es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea “pecuniariamente valuable” para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos característicos y siempre que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.
- b) Exigidas en su poder de imperio.** El elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta fundamentalmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.
- c) En virtud de una Ley.** No hay tributo sin una ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina “hecho imponible”, es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

d) Para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus bienes. El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de los ingresos.

Clasificación de los tributos

Impuestos

De acuerdo con Villegas (2005), *“es el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como generadoras de la obligación de tributar (hechos imponibles), situaciones éstas ajenas a toda concreta acción gubernamental vinculada a los pagadores.”* (p.157).

Otros autores como Ruiz 2008 definen los impuestos como una *“prestación pecuniaria, obtenida de los particulares autoritariamente, a título definitivo, sin contrapartida y para la cobertura de las cargas públicas, o para otros fines del Estado”.* (p.17).

De estas definiciones se puede señalar que los impuestos son todas aquellas prestaciones en dinero exigidas por el Estado, en virtud de su potestad tributaria, establecidas en leyes, con la finalidad de cubrir los gastos y necesidades colectivas.

Tasas

Son tributos cuyo hecho generador se halla constituido por una actividad que el Estado realiza con respecto a un sujeto pasivo determinado y el cual beneficia de un modo particular y concreto al sujeto que demanda el servicio, en el que se traduce aquella actividad.

Las tasas según Villegas (2005), *“es un tributo cuyo hecho imponible está integrado por un hecho o circunstancia relativos al contribuyente y por una actividad a cargo del Estado que se refiere o afecta en mayor o menor medida a dicho contribuyente”*. (p.173).

El elemento esencial de la tasa es el beneficio particular al obligado tributario, es decir, la contraprestación del servicio por parte del Estado a cambio de la cancelación de una tasa. Son ejemplos de tasas los timbres fiscales, las licencias de importación, entre otros.

Contribuciones especiales

Se pueden definir como los *“tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado.”* (Villegas 2005, p.195). La característica fundamental de las contribuciones especiales, es la ventaja o beneficio que se deriva de la obra pública o de cualquier actividad especial que efectúe el Estado.

Es necesario acotar, que en referencia con esta categoría tributaria, es posible distinguir entre las llamadas contribuciones por mejoras y las contribuciones parafiscales. Las contribuciones por mejoras son aquellos

tributos debidos por un sujeto pasivo, en razón del mayor valor, de la plusvalía, que beneficia a un determinado bien inmueble, en conformidad de la ejecución de una obra pública cuyo mayor valor le reporta una ventaja económica, al propietario (sujeto pasivo) de dicho inmueble. Las contribuciones parafiscales son aquellos tributos establecidos con el fin de asegurar una fuente de financiamiento autónoma, para determinados entes públicos que desarrollan una actividad que beneficia, en forma directa y preponderante, a los sujetos pasivos de dichos tributos.

Tipos de Sujetos Pasivos

Los sujetos pasivos pueden definirse como las personas naturales o jurídicas que deben cancelar la obligación tributaria, el artículo 19° del Código Orgánico Tributario (2014) señala *“es sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable”*

Contribuyentes

El artículo 22° del Código Orgánico Tributario define a los contribuyentes como aquellos sujetos pasivos sobre los cuales se puede verificar la realización del hecho imponible, a su vez establece que esta condición puede recaer sobre personas naturales, personas jurídicas y demás entes colectivos y sobre las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y además posean autonomía funcional. De igual forma, el artículo 23° del mismo Código señala que los contribuyentes no sólo están obligados al pago de los tributos, sino también al cumplimiento de los deberes formales establecidos tanto en el Código Orgánico Tributario como en las demás normas tributarias

Responsables

Son aquellos intermediarios que deben cumplir con las obligaciones del contribuyente. El Código Orgánico Tributario (2014) en su artículo 25° expresa que: *“responsables son los sujetos pasivos que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir con las obligaciones atribuidas a los contribuyentes”*.

Es necesario señalar, que los responsables se pueden clasificar en directos y solidarios. Los primeros son aquellos designados por la Ley y la Administración Tributaria para que cumplan ante el fisco con el importe

2.3 BASES LEGALES

Según Álvarez (2005), las bases legales “se refieren a las consultas bibliográficas de textos legales que están relacionadas con el tema a investigar” (p.44).

Dentro de las leyes que rigen la tributación que recae sobre La Distribuidora Fargo, C.A. se encuentran:

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453, de fecha 24 de Marzo de 2000

La Constitución actual, consta de Trescientos Cincuenta y un (351) artículos, más Dieciocho (18) Disposiciones Transitorias, la cual en su capítulo X expresa en su artículo 133 *“Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”*.

Así mismo en su Título VI, Capítulo II, Sección Segunda, trata sobre el Sistema Tributario, específicamente los Artículos 316 y 317, siendo estos artículos a los que se refiere, el primero a una serie de afirmaciones basadas en el principio de la justa distribución de las riquezas, por medio la progresividad, es decir, a mayor capacidad contributiva del sujeto pasivo, mayor será su aporte tributario al Estado; mientras que el segundo subordina en la primera parte del mismo, que el cobro de tributos, no podrá ser efectivo sin que el mismo no esté establecido en la ley.

Código Orgánico Tributario, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014

El Código Orgánico Tributario, es la base sobre la cual se sustentan todos los tributos, establecidos en el mismo, y los cuales a su vez serán normados por leyes y reglamentos. En el mismo se contemplan los deberes formales que el contribuyente debe cumplir, así como también las sanciones y multas que acarrearía no cumplir con ellos, por lo mismo, se consideran los siguientes artículos:

Artículo 23: Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.

Artículo 36: El hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, Noviembre 18, 2014.

El impuesto sobre la renta es un impuesto nacional, que según el artículo 1° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014) grava “*los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie...*” sienta este impuesto uno de los tributos nacionales de mayor relevancia en el país.

En el impuesto sobre la renta serán sujetos pasivos todas las personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas en Venezuela, que perciban rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de sus ingresos estén situadas dentro del país o fuera de él. Específicamente, el artículo 7° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece en el literal “d” que son contribuyentes de este impuesto las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.

Decreto N° 1.808 de fecha 12 de mayo de 1997

Según el Decreto N° 1.808, Decreto mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones, una vez que se tiene claro que el hecho generador de la obligación tributaria en materia de ISLR es la obtención de enriquecimientos netos, anuales y disponibles, bien sea en dinero o en especie. La Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014) en su artículo 4°, establece “*son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar los ingresos brutos, los costos y las deducciones...*”

Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014).Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, Noviembre 22, 2014.

Es un impuesto general que grava el consumo de bienes y la prestación de servicios, que tiene la especialización de calcular los débitos y créditos fiscales que permite fraccionar el monto de la obligación tributaria global. Según La Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014) en su Artículo 1º señala:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

El artículo 3º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) en el numeral 3, establece que constituye hecho imponible de IVA “la prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley” es por esto, que la empresa es contribuyente ordinario de IVA, por cuanto realiza la actividad descrita en este numeral.

El artículo 27º de la Ley al Valor Agregado (2014) establece “La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de Presupuesto Anual y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%)”actualmente, esta alícuota es del doce por ciento (12%).

El artículo 32° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) establece “el impuesto causado a favor de la República, en los términos de esta Ley, será determinado por períodos de imposición de un mes calendario,...” es decir, el período impositivo del IVA es mensual y será pagado según el calendario de sujetos pasivos especiales y agentes de retención.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial No. 38.204 de fecha 8 de junio de 2005

Esta ley establece la potestad tributaria que tienen los municipios para crear tributos, por ello se hace mención a los siguientes artículos:

Artículo 162: El Municipio a través de ordenanzas podrá crear, modificar o suprimir los tributos que le corresponden por disposición constitucional o que les sean asignados por ley nacional o estatal. Asimismo, los municipios podrán establecer los supuestos de exoneración o rebajas de esos tributos.

La ordenanza que crea un tributo, fijará un lapso para su entrada en vigencia. Si no la estableciera, se aplicará el tributo una vez vencidos los sesenta días continuos siguientes a su publicación en Gaceta Municipal.

Artículo 163: En la creación de sus tributos los municipios actuarán conforme a lo establecido en los artículos 316 y 317 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia, los tributos municipales no podrán tener efecto confiscatorio, ni permitir la múltiple imposición interjurisdiccional o convertirse en obstáculo para el normal desarrollo de las actividades económicas.

Asimismo, los municipios ejercerán su poder tributario de conformidad con los principios, parámetros y limitaciones que se prevean en esta Ley, sin perjuicio de otras normas de armonización que con esos fines, dicte la Asamblea Nacional.

Ley de Timbre Fiscal del Estado Monagas, publicada en Gaceta Oficial del Estado Monagas de fecha 20 de Octubre de 2011, Año 201° de la Independencia y 152° de la Federación

Esta Ley tiene por objeto regular los actos jurídicos en el ámbito de derecho público y privado, en la jurisdicción del Estado Monagas, en los términos previstos en la misma con respecto a los Timbres Fiscales y Papel Sellado.

Ley del Seguro Social, Decreto N° 8.921, publicada en Gaceta Oficial N° 39.912 de fecha 30 de Abril de 2012

Esta ley regula las situaciones y relaciones jurídicas inherentes a la protección de la seguridad social a sus beneficiarios en las contingencias de vejez, maternidad, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso. De igual forma, establece las obligaciones de los patronos y trabajadores para cumplir con sus aportes y cotizaciones.

Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, Decreto N° 1.414, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.155 de fecha 13 de Noviembre de 2014

Esta Ley tiene como propósito desarrollar los principios, funciones, y estrategias del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

(INCES), como ente mediante el cual Estado forma a los trabajadores para integrarse al campo laboral. A su vez, establece todos los lineamientos para que los trabajadores y patronos puedan cumplir con esta contribución parafiscal.

Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, Decreto N° 9.048, publicada en Gaceta Oficial N° 39.945 de fecha 15 de junio de 2012

La Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat tiene por objeto regular la obligación del Estado venezolano de garantizar el derecho a la vivienda y hábitat, de igual forma regula el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), el cual está constituido por el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por los trabajadores bajo relación de dependencia y sus patronos.

2.4 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Distribuidora Fargo, C.A.

2.4.1 Fecha de Creación

La empresa fue creada en el año 5 febrero del año 2018, con el fin de satisfacer una amplia cartera de clientes dedicados a la rama de licores nacionales, La experiencia que hemos visto en licores y enfrentando los nuevos retos modernizando nuestra empresa, adaptándola a los tiempos y exigencias del mercado de manera de mantenernos como una de las empresas líderes en distribución y venta de bebidas alcohólicas.

Hoy en día contamos con un portafolio de rones añejos y bebidas espirituosas secas, destacándonos por el esfuerzo que mantenemos en las áreas de investigación y desarrollo de manera de ofrecer a nuestros clientes nuevas alternativas de negocios.

Creemos que es posible alcanzar el éxito enfocando nuestras iniciativas de manera sustentable, con la confianza en el talento humano de la empresa, clientes, proveedores y la comunidad mediante una gestión de triple resultados (ambientales, económicos y sociales). Constantemente buscamos anticipar y satisfacer las necesidades cambiantes de los clientes a través de nuestros productos y servicios, trabajando con altos estándares de calidad e innovación que incluyen aspectos sociales, ambientales y económicos investigación, innovación, flexibilidad, y responsabilidad ante las demandas del mercado forman nuestros valores, que compartimos con nuestra red de aliados comerciales y la fuerza de venta propia, lo cual nos han llevado a ocupar posiciones de liderazgo en el Municipio , ubicados en el sector cabo blanco local 1, Municipio Aguasay – Edo. Monagas

2.4.2 Misión

Exceder con servicios, productos y marcas, las de nuestros clientes y consumidores.

2.4.3 Visión

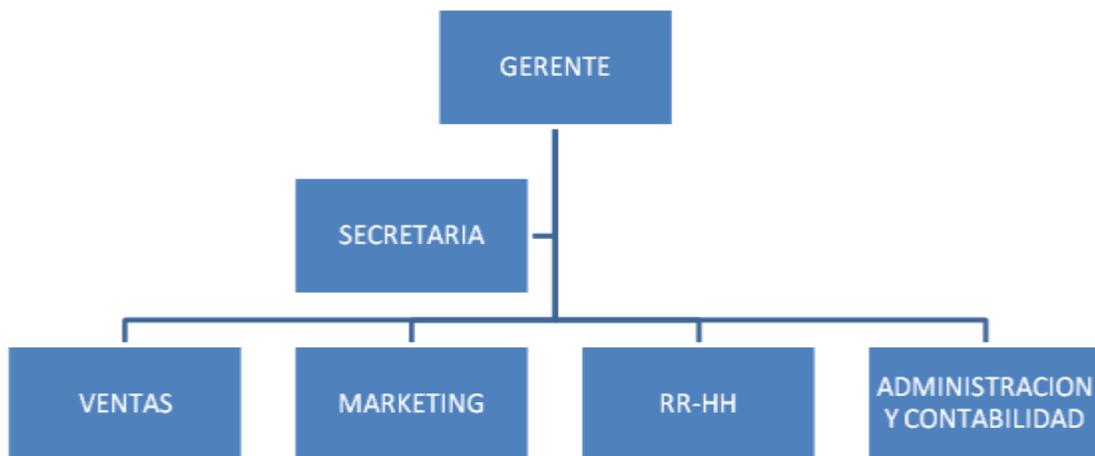
Evolucionar de una manera respetada y confiable la compañía de bebidas alcohólicas.

2.4.4 Los Valores de Distribuidora Fargo C.A

- Fuerte compromiso con productos y marcas de calidad.
- Respeto de otras culturas y tradiciones.
- Relaciones personales basadas en la confianza y el respeto mutuo.
- Alto nivel de tolerancia frente a las ideas y opiniones de los demás.
- Enfoque más pragmático de los negocios.
- Apertura y curiosidad frente a futuras tendencias tecnológicas dinámicas.
- Orgullo de contribuir a la reputación y los resultados de la Compañía.
- Lealtad a la Compañía e identificación con ella.

2.4.5 Organigrama General de la Empresa

Gráfico 1. Organigrama General de la empresa Distribuidora Fargo, C.A



Fuente: Distribuidora Fargo, C.A 2019

2.4.6 Organigrama del departamento de Administración y Contabilidad

Gráfico 2. Departamento de Administración y contabilidad de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.



Fuente: Distribuidora Fargo, C.A 2019

CAPITULO III

ASPECTOS METODOLOGICOS

En esta parte de la investigación, se hizo un análisis en lo referente a los aspectos metodológicos que contribuyeron a dar respuesta a los objetivos planteados. Es decir, el modo como se dio alcance al propósito, bien sea describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia.

Según Tamayo y Tamayo (2.009). *“La metodología es un procedimiento general para lograr de manera precisa el objetivo de la investigación por lo cual nos presenta los métodos y técnicas para la realización de la investigación”*. (p. 175).

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La realización de esta investigación se centra en una investigación tipo de campo, con apoyo documental de acuerdo a Fidias (2012) esta *“consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos datos primarios”*. (p.31), con apoyo documental conformado por datos secundarios provenientes de documentos del cual se elabora el sustento teórico o se obtienen datos específicos.

Se puede decir, que el investigador toma datos de interés, se recogen de manera directa mediante el trabajo concreto de investigación a partir de los datos originales y primarios. La Investigación de campo es elegida, en virtud que el objeto de estudio es la planificación tributaria de la empresa Distribuidora Fargo, C.A..

3.2 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

Por otra parte, la investigación posee un nivel descriptivo, según Fontaines (2012) indica:

Se fundamenta en la necesidad de establecer registros de hechos y procesos que suceden en determinados contextos o realidades. Se considera el nivel más incipiente del conocimiento, ya que se sustenta en la necesidad de conocer las frecuencias de aparición de hechos, su característica, componentes, etc. (pp. 128-129).

Este estudio se enmarco en este nivel de investigación, porque esta permite describir los componentes principales de la realidad detectada, permitiendo estudiar los diferentes tributos que forman parte de la planificación tributaria de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.

3.3 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Sobre la población objetivo de estudio, Arias (2012), afirma que:

La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. (p. 81).

Para el desarrollo de la investigación se estableció una población primaria que está constituida por los documentos, formatos, leyes, programas y manuales; y una población secundaria que está constituida por el personal que labora en el departamento de finanzas y está comprendida por tres (03) personas.

3.3.1 Muestra

Según Tamayo y Tamayo (2009), afirma que la muestra *“es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico”*. (p.38). Por ser una población tan pequeña, no fue necesario extraer muestra alguna.

Considerando que las dimensiones de la población son pequeñas, no fue necesario seleccionar una muestra de la misma, sino que se trabajó con la población.

3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez obtenidos los indicadores de los elementos teóricos y una vez definido el diseño de la investigación, se hace necesario definir las técnicas de recolección de la información, para así construir los instrumentos que permiten obtener los testimonios de la realidad. Para Hurtado (2005), las técnicas son aquellas *que “comprenden procedimientos y actividades que permiten al investigador obtener la información necesaria para dar respuestas a las preguntas de investigación.”* (p.409)

Se utilizaron diferentes técnicas, herramientas de recolección de datos, mediante las cuales se obtuvo la información para poder considerar una planificación tributaria en relación al marco jurídico por el que se rige el Estado Venezolano.

Entre las técnicas utilizadas se encuentran las siguientes:

3.4.1 Observación Directa:

Se considera que la observación es directa, cuando el investigador , en este caso los investigadores entran en contacto con el hecho que tratan de investigar, para obtener información desde el entorno que estudian, según Méndez (2004), *“La observación participante puede ser directa cuando el investigador pertenece al grupo, organización o realidad sobre la cual se investiga”* (Pág.155).

A través de esta técnica se estuvo en contacto directo con el personal que labora en la empresa y se pudo realizar la revisión de los diferentes tributos que deben formar parte de la planificación tributaria de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.

3.4.2 Entrevista no Estructurada:

Se aplicó una entrevista no estructurada a especialistas en el tema objeto de estudio y con el personal de la empresa lo cual sirvió de base para profundizar en el análisis. Arias (2012) señala:

En esta modalidad no se dispone de una guía de preguntas elaboradas previamente. Sin embargo, se orienta por unos objetivos preestablecidos que permiten definir el tema de la entrevista, de allí que el entrevistador deba poseer una gran habilidad para formular las interrogantes sin perder la coherencia. (p. 73).

3.4.3 Recopilación y Análisis Documental:

En la recopilación y análisis se consultaron bibliografías que permitieron obtener datos teóricos sobre el tema a investigar.

De La Mora (2006) plantea que esta técnica “trata de revisar aquella información estadística y de opinión contenida en informes, anuarios estadísticos de estudios ya realizados y textos que aborden aspectos de la realidad local que vamos a investigar” (pág.50).

3.4.4 Asesorías Empresarial y Académica:

Es aquella relación que se establece con los tutores, para obtener de ellos la guía necesaria para realizar el trabajo de investigación, correcciones, recomendaciones e indicaciones esenciales y necesarias para lograr la orientación del estudio a realizar.

3.5 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

Al respecto, Hurtado (2008), plantea que *“obtenidos los resultados, será necesario analizarlos a fin de descubrir su significado en términos de los objetivos planteados al principio de la investigación; en este punto de la metodología el investigador debe especificar qué tipo de análisis utilizará”* (p.162).

Por este motivo, para que los datos obtenidos tuvieran relevancia para el estudio, se realizó el análisis-síntesis, cualitativo, lo cual permitió el logro de los objetivos establecidos. Se procedió a organizar y analizar los datos en contraste con los objetivos, mediante la revisión del material recolectado, revisión y análisis de datos obtenidos, además se llevaron a cabo resúmenes de las observaciones y entrevistas no estructuradas realizadas durante la investigación, para suministrar respuestas y conceptos que ayuden a evidenciar y comprender la situación objeto de estudio.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TRIBUTOS EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A.

Para el desarrollo de este objetivo se hizo necesario diagnosticar , a través de una entrevista no estructurada realizada al personal del departamento de contabilidad de la empresa Distribuidora Fargo, C.A, sobre cuales son los tributos que debe cumplir la misma.

Como se ha mencionado anteriormente la empresa, Distribuidora Fargo, C.A, es una empresa que se dedica a la compra, venta y distribución de licores nacionales al detal y al mayor. Siempre persigue satisfacer la demanda de sus clientes y estar al día con las obligaciones tributarias, para ello requiere elaborar una planificación tributaria que le permita mantenerse operativa en el mercado y, además cumplir con sus compromisos tributarios.

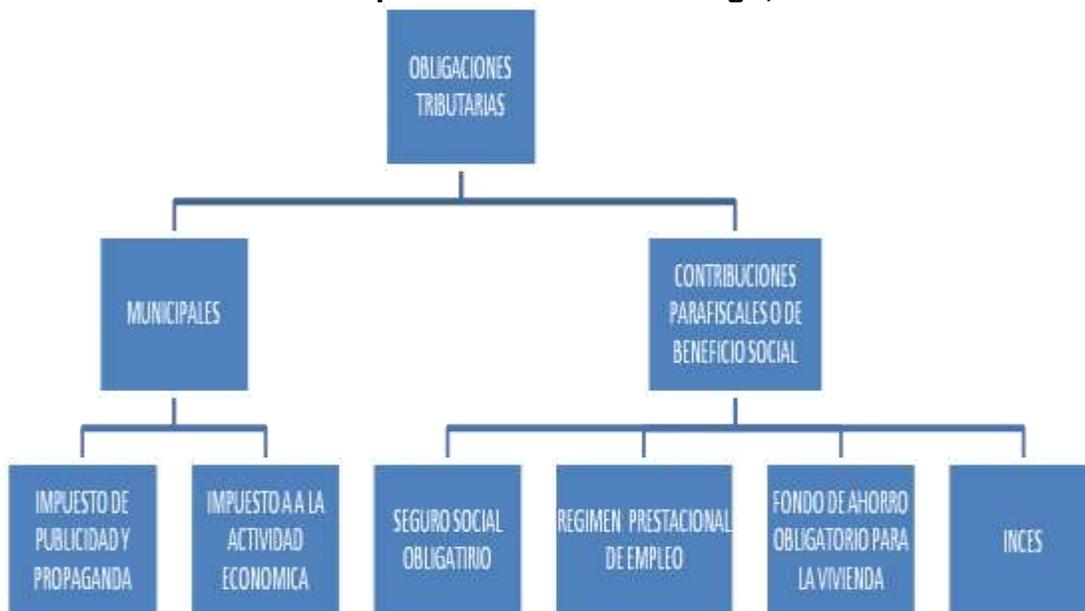
Dentro de las obligaciones tributarias que debe cumplir se encuentran las que se muestran en el siguiente esquema , dejando claro que la empresa como todo negocio en marcha tiene el proposito de mantenerse en el mercado y crecer lo que generaria mas obligaciones tributarias que deben ser tomadas en cuenta en su debido momento, pero para efectos de esta investigacion se han considerado las presentes:

Figura 1. Obligaciones Tributarias, Nacionales y Estadales exigidas a la Distribuidora Fargo, C.A



Fuente: Los Autores (2019)

Figura 2. Tributos Municipales y contribuciones parafiscales exigidos a la empresa Distribuidora Fargo, C.A



Fuente: Los Autores (2019)

Los tributos anteriormente mencionados son llevados de la siguiente manera:

1. La información de las distintas obligaciones tributarias (nacionales, estatales y municipales) se toma del movimiento o actividad económica de la empresa, sin realizar planificación alguna que permita una adecuada determinación, declaración y pagos de los tributos aplicados a la empresa.
2. Con respecto a la Retención de ISLR, no se realizan las retenciones a las prestaciones de servicio habituales que recibe la empresa de sus Proveedores, como es el caso de Fletes de Transporte, Servicios de Mantenimiento, y Sueldos y Salarios al personal que labora en la empresa.
3. El ISLR, determinación presenta problemas con la deducibilidad de los gastos, como desembolsos de Gastos Personales , gastos no respaldados con facturas, personal contratado que no se evidencia el desembolso del egreso, lo cual causa una determinación y declaración errada del ISLR.
4. El desconocimiento de la normativa Jurídica, que rige cada tributo, puede ocasionar pérdida de beneficios fiscales y sanciones por incumplimiento de deberes formales y materiales.
5. Fechas de cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias que tiene la empresa con la Administración Tributaria, :

En Tributos Nacionales: Los plazos para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia Iva según (art 32 de LIVA), : en el caso que la empresa funge como contribuyentes sujetos a la Percepción del IVA

según providencia administrativa N° SNAT/ 2015/0018 , la declaración del Impuesto deberá realizarse mensualmente, en los 15 días del mes siguiente. Es imputante acotar que la declaración de la Empresa Diatribuidora Fargo C.A , es meramente informativa, puesto que la actividad económica que desempeña está sujeta a un régimen anticipado de percepción (art 11) .

En tributos Estadales:

En tributos Municipales:

6. Carencia de un control interno tributario eficaz que haga un seguimiento y una verificación de todas las obligaciones tributarias inherente a la empresa.
7. La empresa no tenía claro la fecha de cierre del ejercicio económico y fiscal, por lo tanto el cierre del primer año, fue realizado erradamente por tomar fechas incorrecta no ajustada a los previstos en el Registro Mercantil de la empresa en su clausula Decimo Segunda
8. de pago, No mantiene un manejo adecuado de la norma jurídica, lo que pueda dar lugar al no reconocimiento de algún beneficio tributario que por desconocimiento o premura no se toma en cuenta , al no tener claro tampoco las fechas exactas de pago no se puede tomar en consideración la precaución necesaria si coincide con un día feriado o no laborable generando que el administrador o contador quienes trabajan conjuntamente deban trabajar horas extras que se traducen en costos para la empresa.

- DEL CRONOGRAMA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la empresa Distribuidora Fargo C A

Una vez realizado un diagnóstico de la situación actual de la Distribuidora Fargo C.A es necesario desarrollar el siguiente objetivo tomando en consideración la teoría tributaria que muestra la necesidad de conocer el marco legal de los tributos y en ello la identificación de los elementos tributarios, beneficios periodo de determinación y pago que nos serán útiles para propiciar UN CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS que le permitan a la empresa actuar dentro del marco JURIDICO LEGAL y además garantizarle una CORRECTA DETERMINACION, DECLARACION Y PAGO de LOS tributos por lo menos con dos días de anticipación y el pago a la fecha exacta sin caer en mora.

Al examinar el marco legal, es decir, las diferentes leyes, decretos, providencias y ordenanzas, por el cual se rigen los tributos que son exigidos a la Distribuidora Fargo, C.A, se pudo determinar los elementos tributarios de cada uno de ellos, los cuales son necesarios tomar en consideración al momento de proponer lineamientos en el ámbito de planificación tributaria.

TRIBUTOS NACIONALES

IMPUESTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISLR)

El impuesto sobre la renta es un impuesto nacional, que según el artículo 1° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014) grava “los

enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o en especie...” sienta este impuesto uno de los tributos nacionales de mayor relevancia en el país.

Sujeto Activo

El ente acreedor del impuesto sobre la renta, por ser un impuesto nacional, será la Administración Tributaria, la cual se encuentra constituida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), que es un Servicio Autónomo dependiente del Ministerio de Finanzas que tiene a su cargo la administración de los tributos nacionales.

Sujeto Pasivo

En el impuesto sobre la renta serán sujetos pasivos todas las personas naturales o jurídicas, residentes o domiciliadas en Venezuela, que perciban rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de sus ingresos esté situada dentro del país o fuera de él. Específicamente, el artículo 7° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta establece en el literal “d” que son contribuyentes de este impuesto las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada. Por lo tanto, la empresa Distribuidora Fargo, C.A es sujeto pasivo en calidad de contribuyente del ISLR, por cuanto es una persona jurídica con la denominación compañía anónima, con domicilio en el país y cuya fuente de enriquecimiento está situada dentro del mismo.

De igual forma, es necesario hacer mención, que la Distribuidora Fargo.C.A, también es responsable de ISLR en calidad de agente de retención, según el Decreto N° 1.808, Decreto mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de

Retenciones, de fecha 12 de mayo de 1997 y por su condición de sujeto pasivo especial de acuerdo a la Resolución N° 218, publicada el 04 de Octubre de 1999 en Gaceta Oficial N° 36.800, donde la empresa fue designada como contribuyente especial debido a la cantidad masiva de débitos que la misma maneja.

Hecho Imponible

El hecho generador de la obligación tributaria en materia de ISLR es la obtención de enriquecimientos netos, anuales y disponibles, bien sea en dinero o en especie. La Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014) en su artículo 4°, establece “*son enriquecimientos netos los incrementos de patrimonio que resulten después de restar los ingresos brutos, los costos y las deducciones...*”

Base Imponible

De igual forma, el artículo anterior indica que “*la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto será el resultado de sumar el enriquecimiento neto de fuente territorial al enriquecimiento neto de fuente extraterritorial...*” por lo tanto, la base imponible del impuesto sobre la renta será la utilidad de la empresa.

Tipo De Gravamen

El tipo de gravamen del impuesto sobre la renta es variable proporcional y estará conformado por tarifas. Las tarifas constituyen los niveles de gravamen, que han sido establecidos por la norma tributaria, para gravar el enriquecimiento de las personas, expresadas en porcentajes. La

Distribuidora Fargo, C.A por ser una sociedad de capital, con la denominación compañía anónima, pagará impuesto por todos sus enriquecimientos netos, según la Tarifa N° 2, prevista en el artículo 52° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro 1 Tarifa N° 2 del ISLR

Tarifa N° 2	Porcentaje	Sustraendo
Hasta 2000 U.T	15%	0U.T
Desde 2000 hasta 3000 U.T	22%	140U.T
Por la fracción que exceda de 3000 U.T	12%	500U.T

Fuente: Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014)

El sustraendo es la cantidad que se resta al cálculo único que se hace de las rentas totales de un contribuyente, para no gravar los niveles o escalas anteriores de rentas con ese nivel de gravamen y representa la cantidad que se resta al resultado obtenido después de aplicarle el porcentaje al enriquecimiento neto.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto general que grava el consumo de bienes y la prestación de servicios, que tiene la especialización de calcular los débitos y créditos fiscales que permite fraccionar el monto de la obligación tributaria global. Según La Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014) en su Artículo 1° señala:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

Sujeto Activo

El sujeto activo de este impuesto será el SENIAT, tal y como lo establece el artículo 75° del Impuesto al Valor Agregado (2014) *“la administración, recaudación, fiscalización, liquidación, cobro, inspección y cumplimiento del impuesto previsto en esta Ley, tanto en lo referente a los contribuyentes como a los administrados en general, serán competencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria”*

Sujeto Pasivo

El artículo 3° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) expresa:

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imposables.

La Distribuidora Fargo, C.A es contribuyente de IVA debido a que es una persona jurídica cuyo objeto económico es la venta y distribución de licores nacionales al detal y al mayor.

Hecho Imponible

El artículo 3° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014) en el numeral 3, establece que constituye hecho imponible de IVA “la prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley” es por esto, que la empresa Distribuidora Fargo, C.A es contribuyente ordinario de IVA, por cuanto realiza la actividad descrita en este numeral.

Base Imponible

Es el elemento cuantitativo sobre el cual se aplica la alícuota tributaria para determinar el impuesto. En la venta de bienes muebles constituye base imponible el precio total facturado a título de contraprestación. En la Distribuidora Fargo, C.A constituirá como base imponible de IVA el precio de venta y distribución de licores nacionales.

Tipo De Gravamen

El tipo de gravamen para el impuesto al valor agregado es fijo porcentual. Distribuidora Fargo, C.A, por la actividad económica que realiza, aplica la alícuota impositiva general. El artículo 27° de la Ley al Valor Agregado (2014) establece “*La alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de Presupuesto Anual y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%)*” actualmente, esta alícuota es del dieciséis por ciento (16%).

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El impuesto sobre actividades económicas recae sobre toda persona que realice actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, es decir, cualquier actividad lucrativa de carácter independiente aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, ejercidas de forma habitual o transitoria, en la jurisdicción del un municipio , en este caso del municipio Aguasay donde se encuentra ubicada la empresa.

Sujeto activo

Alcaldía de Aguasay, a través de la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio. Al respecto, el artículo 112° de la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas establece “... será el órgano competente para cumplir las potestades, atribuciones, funciones y obligaciones conferidas en esta ordenanza a la Administración Tributaria Municipal.”

Sujeto pasivo

El artículo 35° de la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas (2015), expresa “son contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible...” la empresa Distribidora Fargo, C.A, es sujeto pasivo en calidad de contribuyente de este impuesto, por cuanto su actividad

económica es la de distribución de licores en la jurisdicción del Municipio Aguazay.

Hecho imponible

En relación al hecho imponible, la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas (2015), indica en su artículo 21° que está constituido por “el ejercicio habitual, en o desde la jurisdicción del Municipio Aguazay, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente...”

Base imponible

Sobre la base imponible, el artículo 28° de la la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas (2015) señala:

La base imponible del impuesto está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente, por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio Maturín o que deban reputarse como ocurridas en ésta, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente o en los acuerdos o convenios celebrados para tales efectos.

Tipo de gravamen

El tipo de gravamen para este impuesto es fijo porcentual, y se encuentra establecido en el Clasificador de Actividades inmerso en la Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas. La empresa Distribuidora Fargo, C.A pertenece al grupo 12 del clasificador de actividades, distribución de licores y la alícuota para este grupo es del seis por ciento (6%).

PUBLICIDAD COMERCIAL

Es un impuesto que regula la publicidad comercial que sea editada, instalada, transmitida, exhibida o distribuida la jurisdicción del Municipio Aguasay del Estado Monagas.

Sujeto Activo

La recaudación, inspección y fiscalización del impuesto sobre publicidad comercial le corresponde a la Dirección de Administración Tributaria Municipal, la cual ejerce sus funciones mediante la Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Aguasay del Estado Monagas.

Sujeto Pasivo

Personas naturales o jurídicas que realicen publicidad comercial en la jurisdicción del Municipio Aguasay . La Ordenanza de Publicidad Comercial (2009), indica en su artículo 2°:

Se entiende por publicidad comercial, todo anuncio o mensaje divulgado por cualquier medio publicitario, destinado a dar a conocer, promover o informar sobre productos, espectáculos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles y similares, con el fin de atraer de forma directa o indirecta, a consumidores, compradores o usuarios de los mismos.

Hecho Imponible

El hecho imponible del tributo lo constituye el ejercicio de la actividad publicitaria, en cual quiera de sus formas.

Base Imponible

Los parámetros para establecer la base imponible varían según el tipo de publicidad comercial, el sistema métrico decimal, la cantidad de ejemplares o la cantidad de tiempo, multiplicándolos por el valor expresado en Unidades Tributarias.

Tipo de Gravamen

TRIBUTOS ESTADALES

TASAS

La empresa Distribuidora Fargo, C.A. tiene la obligación de cumplir con el pago de dos tasas estatales para el desarrollo de su actividad económica. La primera tiene que ver con el otorgamiento de autorización para instalación de expendio de bebidas alcohólicas, transformación, traspaso y traslado de los mismos en zonas urbanas, y la segunda con la solicitud de permiso sanitario para el funcionamiento de expendios o locales para el almacenamiento.

Sujeto Activo

El ente acreedor de los tributos estatales es la Gobernación del Estado Monagas, mediante la Dirección de Hacienda adscrita al mismo, la cual es la responsable de formular, coordinar y ejecutar las acciones dirigidas a organizar, fiscalizar y recaudar los tributos estatales ejercitando las funciones de Administración tributaria estatal.

Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo de las mencionadas tasas será la persona natural o jurídica que realice en la jurisdicción del Estado Monagas estos actos jurídicos los cuales se encuentran gravados en la Ley de Timbres Fiscales del Estado. la empresa Distribuidora Fargo, C.A se encuentra en esta jurisdicción.

Hecho Imponible

El hecho imponible de estas tasas, en el caso la empresa Distribuidora Fargo, C.A lo constituye la renovación de la autorización para instalación de expendio de bebidas alcohólicas, transformación, traspaso y traslado de los mismos en zonas urbanas y la renovación del de permiso sanitario para el funcionamiento de expendios o locales para el almacenamiento.

Base imponible

La base imponible de ambas tasas la constituye la unidad tributaria.

Tipo De Gravamen

El tipo de gravamen es fijo, constituido por 75 unidades tributarias para la renovación de la autorización para instalación de expendio de bebidas alcohólicas, transformación, traspaso y traslado de los mismos en zonas urbanas y 2 unidades tributarias para la renovación del de permiso sanitario para el funcionamiento de expendios o locales para el almacenamiento.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES Ó DE BENEFICIO SOCIAL

FONDO DE AHORRO OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOV)

El Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, es un fondo que está constituido por el ahorro individual y patronal, equivalente al 3% del salario integral mensual de los empleados (2% pagado por el patrono y 1% por el trabajador) y por la recuperación de los créditos ya otorgados. Éste fondo permite a los trabajadores el acceso progresivo a créditos para la compra de vivienda principal.

Sujeto Activo

Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), el cual es un ente de naturaleza financiera, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía organizativa, funcional y financiera, cuyo objeto es la promoción, supervisión y financiamiento del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat y la administración exclusiva de los recursos de los fondos establecidos en la Ley, incluyendo el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

Sujeto Pasivo

La Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2012) en su artículo 28°, expresa *“el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda estará constituido por el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por las trabajadoras o los trabajadores bajo relación de*

dependencia y sus patronas o patronos.” de este artículo podemos identificar que el sujeto pasivo se encuentra conformado por los trabajadores bajo relación de dependencia y sus patronos.

Hecho Imponible

Para los patronos, el hecho imponible del fondo de ahorro obligatorio para la vivienda lo constituye el hecho de tener trabajadores a su cargo, y en el caso de los trabajadores, el hecho de trabajar bajo relación de dependencia en una empresa.

Base Imponible

La base imponible para el aporte de los patronos se encuentra constituida por la nómina de la empresa. Para los trabajadores, la base imponible para su aporte, es decir, la retención que le hará el patrono, será en base al salario integral mensual de cada trabajador.

Tipo De Gravamen

El tipo de gravamen para el fondo de ahorro obligatorio para la vivienda y hábitat es fijo porcentual. Referente a la alícuota, el artículo 30° de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (2012) señala en su numeral 1:

El aporte mensual en la cuenta de cada trabajadora o trabajador equivalente al tres por ciento (3%) de su salario integral, indicando por separado: los ahorros obligatorios del trabajador, equivalentes a un tercio (1/3) del aporte mensual y los aportes obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, equivalente a dos tercios (2/3) del aporte mensual.

Es decir, la empresa Distribuidora Fargo, C.A, le corresponde aportar 2% de la nómina mensual de la empresa al fondo de ahorro obligatorio para la vivienda y le corresponde retener el 1% a cada trabajador de su salario integral mensual para el aporte del mismo.

SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO (SSO) Y RÉGIMEN PRESTACIONAL DE EMPLEO (RPE)

El seguro social obligatorio es una contribución cuya razón de ser es brindar protección de la Seguridad Social a todos los beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, incapacidad, invalidez, nupcias, muerte, retiro y cesantía o pérdida de empleo, de manera oportuna y con calidad de excelencia en el servicio prestado, dentro del marco legal que lo regula. El régimen prestacional de empleo, es una contribución que se encuentra inmersa y establecida en la Ley del Seguro Social. DE QUE AÑO

Sujeto Activo

Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), el cual es una institución pública dedicada a la protección de la Seguridad Social de todos sus beneficiarios trabajadores.

Sujeto Pasivo

Los patronos, que utilicen los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo. Y los trabajadores permanentes bajo la dependencia de un empleador, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural, sea cual fuere el monto de su salario.

Hecho Imponible

El hecho imponible para los patronos estará constituido por la utilización de los servicios de uno o más trabajadores bajo relación de dependencia cual quiera que sea su duración y el monto del salario devengado. Para los trabajadores, el hecho imponible lo constituye trabajar bajo relación de dependencia para un patrono.

Base Imponible

La base imponible para el patrono estará conformada por la nómina de la empresa. La retención que el patrono debe hacerle al trabajador, por concepto de su aporte al seguro social obligatorio, estará constituido por el salario que devengue el asegurado, o sobre el límite que fija el reglamento para cotizar y recibir prestaciones en dinero.

Tipo De Gravamen

El seguro social obligatorio y el régimen prestacional de empleo estarán gravados con una alícuota fija porcentual, la cual será determinada por las siguientes tarifas:

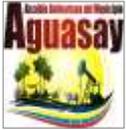
Cuadro 2 Tarifas del Seguro Social

Riesgo	TRABAJADOR		EMPLEADOR		TOTAL
	SSO	RPE	SSO	RPE	
Mínimo	4,0%	0,5%	9,0%	2,0%	15,5%
Medio	4,9%	0,5%	10,0%	2,0%	16,5%
Máximo	4,0%	0,5%	11,0%	2,0%	17,5%
Parcial	2,0%	0,5%	4,0%	2,0%	8,5%

Fuente: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (2017)

La empresa Distribuidora Fargo, C.A por la actividad que realiza es catalogada como riesgo 1, es decir, riesgo mínimo, debido a que la misma no utiliza fuerza motriz, ni vapor, ni motores de combustión interna, excepto pequeños aparatos, por lo tanto le serán aplicadas las tarifas para este nivel de riesgo.

Cuadro 3 Resumen Elementos Tributarios Impuestos Municipales

Impuestos Municipales	Tributo	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Materia Imponible	Base Imponible	Tipo de Gravamen	Período Impositivo	Período de Pago
	Impuesto Sobre Actividades Económicas	 Alcaldía del municipio Aguasay, a través de la Dirección de Hacienda del Municipio.	<p>Personas jurídicas que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio, o tengan autonomía funcional, y que desempeñen actividades económicas de servicio en la Jurisdicción del Municipio Maturín.</p> <p>Distribuidora Fargo, C.A, ejerce su actividad económica de venta de licores ubicada en el sector cabo blanco local 1, municipio Aguasay – Edo. Monagas</p>	El ejercicio habitual, en o desde la jurisdicción del municipio Aguasay de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente.	Ingresos Brutos.	Ingresos brutos efectivamente percibidos en el período impositivo correspondiente, por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio Maturín.	Según el Clasificador de Actividades para este impuesto, Distribuidora Fargo, C.A pertenece al grupo 12	Año calendario.	Declaración Definitiva: desde el 01 enero a los últimos días del mes de febrero.
	Publicidad Comercial		Personas naturales o jurídicas que realicen publicidad comercial en la jurisdicción del municipio Aguasay .	Lo constituye el ejercicio de la actividad publicitaria, en cual quiera de sus formas.	Publicidad.	Los parámetros para establecer la base imponible varían según el tipo publicidad comercial, el sistema métrico decimal, la cantidad de ejemplares o la cantidad de tiempo, multiplicándolos por el valor expresado en Unidades Tributarias.	Distribuidora Fargo, C.A , le corresponde una alícuota de 4 U.T por concepto de publicidad comercial.	Año calendario.	Desde el 01 al 31 de Enero.

Fuente: Los autores 2019

Cuadro 4 Resumen Elementos Tributarios de Tasas Estadales

Tasas Estadales	Tributo	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Materia Imponible	Base Imponible	Tipo de Gravamen	Período Impositivo	Período de Pago
	<p>Autorización para instalación de expendio de bebidas alcohólicas, transformación, traspaso y traslado de los mismos en zonas urbanas.</p>	 <p>Gobernación del Estado Monagas, mediante la Dirección de Hacienda adscrita al mismo.</p>	<p>Personas que realicen en la jurisdicción del Estado Monagas este acto jurídico el cual se encuentra gravado en la Ley de Timbres Fiscales (Distribuidora Fargo, C.A)</p>	<p><i>Renovación de licencia para la instalación de expendio de bebidas alcohólicas, transformación, traspaso y traslado de los mismos en zonas urbanas.</i></p>	<p>Licencia para instalación de expendio de bebidas alcohólicas, transformación y traslados de los mismos en zonas urbanas.</p>	<p>Unidad Tributaria.</p>	<p>Fijo correspondiente a 75 U.T</p>	<p>Año calendario.</p>	<p>Pago Anticipado realizado en diciembre del año anterior al período impositivo.</p>
<p>Solicitud de permiso sanitario para el funcionamiento de expendios o locales para el almacenamiento de alimentos.</p>	<p>Gobernación del Estado Monagas, mediante la Dirección de Hacienda adscrita al mismo.</p>	<p>Personas que realicen en la jurisdicción del Estado Monagas este acto jurídico el cual se encuentra gravado en la Ley de Timbres Fiscales (Distribuidora Fargo, C.A)</p>	<p><i>Renovación de licencia de permiso sanitario para el funcionamiento de expendios o locales para el almacenamiento de alimentos.</i></p>	<p>Licencia de permiso sanitario para el funcionamiento de expendios o locales para el almacenamiento de alimentos.</p>	<p>Unidad Tributaria.</p>	<p>Fijo correspondiente a 2 U.T</p>	<p>Año calendario.</p>	<p>Pago Anticipado realizado en diciembre del año anterior al período impositivo.</p>	

Fuente: Los autores (2019)

Cuadro 5 Resumen Elementos Tributarios de Impuestos Nacionales

Impuestos Nacionales	Tributo	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Materia Imponible	Base Imponible	Tipo de Gravamen	Período Impositivo	Período de Pago
	Impuesto Sobre la Renta (ISLR)	 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.	Contribuyente: la Distribuidora Fargo, C.A es contribuyente del ISLR, por cuanto es una persona jurídica con domicilio en el país y cuya fuente de enriquecimiento está situada dentro del mismo.	El hecho generador de la obligación tributaria en materia de ISLR es la obtención de enriquecimientos netos, anuales y disponibles	INGRESOS	Utilidad de la empresa.	Variable Proporcional: Distribuidora Fargo, C.A por ser una sociedad de capital, con la denominación compañía anónima, queda gravada con la Tarifa N° 2 de ISLR.	del 01 de Enero al 31 de Diciembre	Del 01 de Enero al 31 de Marzo del año siguiente.

Fuente: Los autores 2019

Impuestos Nacionales	Tributo	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Materia Imponible	Base Imponible	Tipo de Gravamen	Período Impositivo	Período de Pago
	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.	es contribuyente de IVA debido a que es una persona jurídica cuyo objeto económico es la prestación de servicios de hospedaje.	La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país.		Precio total facturado a título de contraprestación, es decir, el precio del servicio.	Fijo Porcentual: Alícuota General del 16%.	El IVA tiene un período impositivo mensual.	La declaración de IVA se cancelará los primeros 15 días

Fuente: Los autores 2019

Cuadro 6 Resumen de los Elementos Tributarios de las retenciones de Impuestos Nacionales

IMPUESTOS NACIONALES (RETENCIONES)	Tributo	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Materia Imponible	Base Imponible	Tipo de Gravamen	Período Impositivo	Período de Pago
	Impuesto Sobre la Renta (ISLR) RETENCIONES	 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.	Responsable en calidad de Agente de Retención Según el Decreto N° 1.808, y por su condición de sujeto pasivo de acuerdo a la Resolución N° 218, publicada el 04 de Octubre de 1999 en Gaceta Oficial N° 36.800.	El hecho generador de la obligación tributaria en materia de retención de ISLR es la obtención de un servicio que se encuentre dentro de las actividades según el decreto 1.808.	El Bien o Servicio recibido de acuerdo a las actividades consideradas en el decreto 1.808	El monto del ISLR generado por actividades de acuerdo al decreto 1.808	Variable Porcentual La retención de ISLR se hará mediante las alícuotas establecidas en el Decreto N° 1.808.	La retención de ISLR tiene un período impositivo mensual.	Las retenciones de ISLR se enteran de acuerdo al calendario de pago de agentes de retención y sujetos pasivos especiales de Impuestos Nacionales

Fuente: Los autores 2019

Cuadro 7 Resumen Elementos Tributarios de Contribuciones Parafiscales

Contribuciones Parafiscales	Tributo	Sujeto Activo	Sujeto Pasivo	Hecho Imponible	Materia Imponible	Base Imponible	Tipo de Gravamen	Período Impositivo	Período de Pago
	Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV)	 Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	<p>Los patronos que utilicen los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo.</p> <p>Trabajadores bajo relación de dependencia.</p>	<p>Patrono: la utilización de los servicios de uno o más trabajadores.</p> <p>Trabajadores: Prestación de servicios bajo relación de dependencia.</p>		<p>Patrono: nómina mensual de la empresa</p> <p>Trabajadores: Salario Integral mensual del trabajador.</p>	<p>Fijo Porcentual:</p> <p>Patrono: 2%</p> <p>Trabajador: 1%</p>	Mensual.	Cinco primeros días (05) siguientes al término de cada período impositivo.
Seguro Social Obligatorio y Régimen Prestacional de Empleo	 Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)	<p>Los patronos que utilicen los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo.</p> <p>Trabajadores bajo relación de dependencia.</p>	<p>Patrono: la utilización de los servicios de uno o más trabajadores.</p> <p>Trabajadores: Prestación de servicios bajo relación de dependencia.</p>		<p>Patrono: nómina mensual de la empresa</p> <p>Trabajadores: Salario mensual del trabajador</p>	<p>Fijo Porcentual:</p> <p>Patrono: 9% por concepto de SSO y 2% por concepto de RPE.</p> <p>Trabajador: 4% por concepto SSO y 0,5% por concepto RPE.</p>	Mensual.	Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mes	

Fuente: Los autores 2019

- **Preparar la planificación tributaria de la empresa Distribuidora Fargo, C.A.**

Una vez identificados los Tributos Nacionales, Estadales y Municipales que son exigidos a la empresa Distribuidora Fargo, C.A. y revisados sus elementos tributarios de acuerdo al marco legal vigente, surge la necesidad de establecer una planificación tributaria, mediante estrategias que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y que de igual forma, le garantice a la empresa la optimización de los recursos financieros, y a la vez, le permita cumplir con sus deberes formales como contribuyente de los mismos, con el fin de alcanzar las metas y objetivos específicos.

Dentro de esta perspectiva, se busca que el plan estratégico fortalezca los procedimientos internos de la organización, y conlleve al mejoramiento de las actividades, y a su vez al adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias acatando los deberes formales que promulga la ley, evitando que la empresa incurra en gastos adicionales ocasionados por cierres y multas o sanciones a la organización.

Las estrategias que se presentarán a continuación, pueden considerarse como una base para orientar a cada una de las personas que laboran en las áreas involucradas con los aspectos tributarios de la organización (departamento de administración y contabilidad) y permitirán una eficaz planificación tributaria en la empresa Distribuidora Fargo, C.A:

Estrategia 1°

Estrategia General: Optimizar las políticas de los procesos de determinación de los Tributos Nacionales, Estadales y Municipales en el Departamento de Administración y Contabilidad de la empresa	
Estrategias Específicas	Acciones
Estudiar los procedimientos para la determinación de los Tributos Nacionales, Estadales y Municipales para garantizar el disfrute de los beneficios establecidos en las normativas tributarias vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y análisis de la normativa tributaria. • Establecer controles para la determinación de los tributos. • Revisión de funciones y procedimientos de pago de tributos. • Realizar reuniones periódicas con el personal del departamento de Administración y Contabilidad para la coordinación del pago de los tributos. • Evaluación de las alternativas de ahorro tributario.
Mejorar la efectividad del control interno tributario.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar diagnóstico y conocimiento de la empresa. • Adiestramiento y capacitación en materia tributaria al personal del departamento de Administración y Contabilidad. • Realizar diagnósticos de los controles internos existentes. • Elaborar controles internos para los procesos de determinación, declaración y pago de todos los tributos de la empresa. • Evaluación de los controles propuestos.

Estrategia 2°

Estrategia General: Revisar el Control Interno Tributario de la empresa	
Estrategias Específicas	Acciones
Fortalecer el control interno para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el uso de canales y medios de comunicación de las actuaciones en materia de impuestos dirigidas a la empresa. • Revisión de las declaraciones de impuestos para determinar contingencias. • Revisión del correcto archivo de las declaraciones ya realizadas. • Evaluación periódica de los controles administrativos y contables para implementar medidas correctivas.
Realizar auditorías internas específicamente en el área de tributos.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión que el cálculo de los tributos sea correcto. • Revisión de los pagos, de las declaraciones ya realizadas para determinar que sean oportunos y sin errores. • Revisión de los registros para verificar que se encuentran debidamente contabilizados.

Fuente: Los autores (2019)

Estrategia 3°y 4°

Estrategia General: Optimizar la capacitación del personal del Departamento de Contabilidad de la Empresa	
Estrategias Específicas	Acciones
Desarrollar y capacitar en materia tributaria al recurso humano adscrito al Departamento Administración y Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y adiestramiento al personal del departamento de administración y contabilidad en materia contable y tributaria. • Evaluación periódica del desempeño de los empleados.

Estrategia General: Utilizar un Calendario Tributario para la Empresa	
Estrategias Específicas	Acciones
Diseñar un calendario tributario donde estén reflejados todos los tributos en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal que son exigidos a la empresa.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el calendario de acuerdo con los períodos de imposición y pago de los tributos según las normativas tributarias vigentes. • Reflejar en el calendario las fechas topes para la declaración y pago de los tributos. • Modificar el calendario en caso de algún cambio tributario.

Fuente: Los autores (2019)

En todo proceso de planificación tributaria, un punto importante lo constituye el calendario tributario, debido a que este se considera una solución práctica en un modelo sistematizado de los días durante cada ejercicio fiscal, evitando omisiones o retrasos en la fecha de pago, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En este sentido, y de acuerdo con la Estrategia 4°, se realizó un calendario tributario para la empresa Distribuidora FARGO, C.A. en su ejercicio fiscal 2019, en el programa de Microsoft Office, Excel, que detalla con claridad las fechas límites establecidas en los diferentes instrumentos legales de cada tributo y cada uno de los meses del año, permitiendo mantener la solvencia de la empresa con respecto a sus obligaciones tributarias.

El calendario se trabajará de la siguiente manera:

- En la hoja de trabajo 1, llamada Lista de Obligaciones, se muestran todos los tributos que le son exigidos a la Distribuidora FARGO, C.A., especificando la fecha límite para la declaración y pago del tributo y el período a declarar. A su vez se muestra un cuadro de sugerencias para el manejo del calendario tributario y un cuadro que especifica los beneficios fiscales que las leyes expresan, tal y como se muestra en el anexo 1.

4.2 ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA FARGO, C.A.

Una vez identificados los Tributos Nacionales, Estadales y Municipales que son exigidos a la empresa Distribuidora Fargo, C.A. y revisados sus

elementos tributarios de acuerdo al marco legal vigente, surge la necesidad de establecer una planificación tributaria, mediante estrategias que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y que de igual forma, le garantice a la empresa la optimización de los recursos financieros, y a la vez, le permita cumplir con sus deberes formales como contribuyente o como responsable de los mismos, con el fin de alcanzar las metas y objetivos específicos.

Dentro de esta perspectiva, se busca que el plan estratégico fortalezca los procedimientos internos de la organización, y conlleve al mejoramiento de las actividades, y a su vez al adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias acatando los deberes formales que promulga la ley, evitando que la empresa incurra en gastos adicionales ocasionados por cierres y multas o sanciones a la organización.

Una vez revisados los procedimientos que tenía la empresa y proponiéndole algunos lineamientos que pueden considerarse como una base para orientar a cada una de las personas que laboran en las áreas involucradas con los aspectos tributarios de la empresa (departamento de administración y contabilidad) permitiendo una eficaz planificación tributaria para la empresa, en base a las actividades que ya viene realizando la empresa adicionando el calendario elaborado con la finalidad de pagar todos los tributos en el plazo indicado, sin retraso, ni omisión. .

Cabe destacar que también será importante para la empresa tomar en consideración las siguientes estrategias para involucrar el resto de los tributos, sean estos impuestos, tasas o contribuciones especiales entre las que destacan las por mejoras y las de beneficio social y considerando la aplicación de estos tributos a nivel nacional, estatal o municipal, generando

una completa planificación tributaria que garantice a la misma el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, aprovechamiento de los beneficios tributarios y evitar sanciones por ilícitos tributarios.

El mismo autor, afirma que con el desarrollo de la planificación tributaria se busca poder anticipar la cifra del tributo a pagar, calcular la distribución de la carga impositiva durante un periodo (generalmente de un año), en aras de obtener el recurso monetario y cumplir con los montos y plazos previstos.

Evaluando las acciones planificadas, se puede estudiar la incidencia de la diversidad de tributos presentes en la legislación del país, la carga tributaria y sus efectos en los gastos y costos con el propósito de establecer el margen de utilidad, previendo pérdidas económicas en las diferentes operaciones que esta realiza. Igualmente, permite tomar en cuenta la situación actual de la Nación y sus pronósticos, su posición en el mercado, el régimen laboral, las expectativas de los inversionistas, su capacidad de endeudamiento y extensión de la obligación tributaria apegados a las normas jurídicas vigentes.

- Diseñar un calendario tributario donde estén reflejadas todas las obligaciones tributarias que son exigidos a la empresa.
- Realizar el calendario de acuerdo con los períodos de imposición de retención de la administración tributaria SENIAT según la normativa tributaria vigente.
- Reflejar en el calendario las fechas con dos días de anticipación a las fechas topes emitidas en el calendario de contribuyentes especiales y agentes de retención emitidas cada año por el SENIAT.
- Modificar el calendario en caso de algún cambio tributario.

En todo proceso de planificación tributaria, un punto importante lo constituye el calendario tributario, debido a que este se considera una solución práctica en un modelo sistematizado de los días durante cada ejercicio fiscal, evitando omisiones o retrasos en la fecha de pago, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En este sentido, se realizó un calendario tributario para la empresa Distribuidora Fargo, C.A en su ejercicio fiscal 2019, en el programa de Microsoft Office, Excel, que detalla con claridad las fechas con dos días de anticipación a la fecha límites establecidas en los diferentes instrumentos legales de las diferentes obligaciones tributarias expresando de manera mensual dichas obligaciones, permitiendo mantener la solvencia de la empresa con respecto a los tributos tomando en consideración los días laborables de la empresa.

El calendario se maneja de la siguiente manera:

En la hoja de trabajo 1, llamada Lista de Obligaciones, se muestran todos los periodos de pago que le son exigidos a la Empresa Distribuidora Fargo, C.A, especificando la fecha con dos días de anticipación a la fecha límite para el pago y en otro archivo Excel el calendario por mes con las fechas para todos los tributos correspondientes.

Esto le garantiza a la empresa ir preparando la información necesaria para determinar y pagar de manera tal que no se incurra en pagar fuera del plazo establecido evitando ser sancionada por tal motivo y le podrá servir de guía para realizar la planificación estratégica de periodos de pago de todas sus demás obligaciones tributarias tanto a nivel nacional, estatal y municipal en materia de impuestos , tasas y contribuciones especiales y dentro de

estas las contribuciones de beneficio social, y le permitirá tomar en cuenta y aprovechar los beneficios fiscales que le otorgue el ámbito tributario principalmente en materia de pago de anticipos. Esta estrategia se muestra en los anexos 5 y 6 respectivamente.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- La empresa Distribuidora Fargo, C.A debe cumplir con todas sus obligaciones tributarias por lo cual es importante para la empresa conocer los elementos tributarios de acuerdo al marco legal por el cual se rigen los tributos que le son exigidos.
- La empresa no lleva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias debidamente planificadas sino que actúa sobre la marcha, sin embargo conjuntamente con las actividades que realiza al respecto se le mostraron unas estrategias que permitirán una eficaz planificación tributaria en la misma.
- La planificación tributaria es muy importante para una empresa, ayuda a la toma de decisiones una vez puestas en práctica estrategias que van a servir para anticipar sucesos que puedan ser perjudiciales. La planificación tributaria permite además controlar las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes y responsables en el ámbito tributario.

5.2 RECOMENDACIONES

- La empresa debe estar al día con los cambios que puedan presentarse en materia tributaria, así como también estar atentos a la incorporación de nuevos tributos de los cuales pueda ser sujeto pasivo.
- La empresa debe tomar en consideración las sugerencias, cambios y propuestas de estrategias planteadas, debido a que las mismas se

elaboraron con la finalidad de tener un oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias para así evitar ser sancionado o multado por los organismos recaudadores de dichos tributos.

- El personal del departamento de administración y contabilidad de la empresa Distribuidora Fargo, C.A, debe estar en constante actualización con respecto a las modificaciones que puedan suscitarse con respecto a las bases legales de los tributos que le son exigidos a la empresa.
- Se recomienda tomar en cuenta el Calendario Tributario para el Ejercicio Fiscal 2019, que le permita cumplir oportunamente con sus obligaciones fiscales y que servirá de guía para las demás obligaciones tributarias que pueda llegar a tener la empresa..
- Es viable para la Empresa Distribuidora Fargo, C.A aplicar las estrategias de planificación tributaria debido a que de esta manera tendrá un mayor control en sus obligaciones tributarias y a su vez obtendrá importantes fortalezas que le permitirán optimizar sus actividades en el ámbito tributario y evitar cometer ilícitos que generen sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, Fidias. (2012). *El Proyecto de Investigación*. (6ta Edición). Caracas: Editorial Episteme.
- Fontaines, Tomás. (2012). *Metodología de la Investigación*. Caracas: Júpiter Editores.
- Moya, Edgar. (2006). *Elementos de Finanzas y Derecho Tributario*. (3ra Edición). Caracas: Móvil Libro.
- Otólora, Carlos. (2009). *Economía Fiscal* (1ra Edición). La Paz: Plural Editores.
- Ruiz, José. (2008). *Impuesto Sobre la Renta, Manual Didactico y de Consulta* (4ta Edición). Caracas: Editorial Colson.
- Sabino, Carlos. (2000). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Editorial Panapo.
- Sainz, José. (2015). *El Plan Estratégico en la Práctica* (4ta Edición). Madrid: Editorial ESIC.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2010). *Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales* (4ta Edición). Caracas: Fondo Editorial de la Univesidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Villegas, Héctor. (2005). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (9na Edición). Buenos Aires: Editorial Astrea.

REFERENCIAS LEGALES

- Código Orgánico Tributario. (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, Noviembre 18, 2014.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453, Marzo 24, 2000.
- Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (2015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.210, Diciembre 30, 2015.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014).Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, Noviembre 22, 2014.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, Noviembre 18, 2014.
- Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista. (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.155, Noviembre 13, 2014.
- Ley del Régimen Prestacional de Empleo (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 38.281, Septiembre 27, 2005.
- Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat. (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.945, Junio 15, 2012.
- Ley del Seguro Social. (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.912, Abril 30, 2012.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38.204, Junio 8, 2005.
- Ley Orgánica del Turismo (2014).Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.152, Noviembre 18, 2014.
- Ley de Timbre Fiscal del Estado Monagas. (2011). Gaceta Oficial del Estado Monagas, Octubre 20, 2011.

Ordenanza del Impuesto Sobre Actividades Económicas (2014). Gaceta Municipal del Municipio Aguazay , Extraordinaria N° 77, Octubre 28, 2014.

Ordenanza del Publicidad Comercial (2009). Gaceta Municipal del Municipio, Aguazay Ordinaria N°25, eDiciembre 30, 2009.

Providencia Administrativa Mediante la Cual se Dicta el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención N° SNAT/2018/0065 (2019). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 40.797, Noviembre 26, 2018.

Providencia Administrativa que Regula el Cumplimiento de los Deberes de Información y Enteramiento en Materia de Impuesto Sobre la Renta N° SNAT/2009/0095 (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.269, Septiembre 22, 2009.

Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones (1997). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 36.203, Mayo 12, 1997.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Hidalgo, Alejandra. (2009). *Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela*. [Página Web en Línea]. Disponible en: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/198/266> [Consulta: 2016, Febrero 24].

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. *Glosario Aduanero y Tributario*. [Página Web en Línea]. Disponible en: <http://cef.seniat.gob.ve/web/images/botones/GlosarioTributario.pdf> [Consulta: 2016, Enero 27].

ANEXOS

Calendario Tributario Distribuidores de Alimentos - Microsoft Excel

Fecha	Evento	Detalle
22/04/2019	Contribución al Turismo	Mar 2019
26/04/2019	IGT	1ra Quincena Mar 2019
26/04/2019	IVA	Mar 2019
30/04/2019	IGD y PPE	Mar 2019
30/04/2019	Entrenada AC	3da Trimestre 2019
30/04/2019	Inmuebles Urbanos	3do Trimestre 2019
03/05/2019	IGT	2da Quincena Abr 2019
05/05/2019	Ret. ISL	Abr 2019
06/05/2019	PADV	Abr 2019
15/05/2019	Contribución al Turismo	Abr 2019
18/05/2019	IGT	3ra Quincena May 2019
18/05/2019	IVA	Abr 2019
30/05/2019	IGD y PPE	Abr 2019
31/05/2019	PADV	May 2019
31/05/2019	IGT	3da Quincena May 2019
31/05/2019	Ret. ISL	May 2019

Lista de Obligaciones [Abrir/Ocultar Opciones](#)

Calendario Tributario Distribuidores de Alimentos - Microsoft Excel

Fecha	Evento	Detalle
25/06/2019	Contribución al Turismo	May 2019
25/06/2019	IGT	1ra Quincena Jun 2019
25/06/2019	IVA	May 2019
30/06/2019	IGD y PPE	May 2019
30/06/2019	ISL	2019
30/06/2019	IGD	3da Trimestre 2019
03/07/2019	IGT	2da Quincena Jun 2019
03/07/2019	PADV	Jun 2019
04/07/2019	Ret. ISL	Jun 2019
15/07/2019	Contribución al Turismo	Jun 2019
18/07/2019	Renovación Permiso Sanitario	2019
18/07/2019	IGT	3ra Quincena Jun 2019
18/07/2019	IVA	Jun 2019
30/07/2019	IGD y PPE	Jun 2019
30/07/2019	Entrenada AC	3er Trimestre 2019
30/07/2019	Inmuebles Urbanos	3er Trimestre 2019

Lista de Obligaciones [Abrir/Ocultar Opciones](#)

Calendar 7-Quinta Distribución de Ingresos - Microsoft Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
83	30/07/2019	Inmuebles Urbesa	3er Trimestre 2019																			
84	31/08/2019	FADU	Jul. 2019																			
85	08/09/2019	QTY	3da Quincena Jul. 2019																			
86	20/09/2019	Res. ISU	Jul. 2019																			
87	05/08/2019	Distribución al Tarifa	Jul. 2019																			
88	24/08/2019	IVA	Jul. 2019																			
89	24/08/2019	QTY	3ra Quincena Ago. 2019																			
90	30/09/2019	SOO y PPS	Jul. 2019																			
91	01/09/2019	QTY	3da Quincena Ago. 2019																			
92	02/09/2019	Res. IVA	3da Quincena Ago. 2019																			
93	08/09/2019	Res. ISU	Ago. 2019																			
94	01/09/2019	FADU	Ago. 2019																			
95	03/09/2019	Distribución al Tarifa	Ago. 2019																			
96	08/09/2019	IVA	Ago. 2019																			
97	09/09/2019	QTY	3ra Quincena Sep. 2019																			
98	30/09/2019	SOO y PPS	Ago. 2019																			

Lista de Obligaciones

Calendar 7-Quinta Distribución de Ingresos - Microsoft Excel

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
99	01/10/2019	INCU	3er Trimestre 2019																			
100	07/10/2019	FADU	Sep. 2019																			
101	30/09/2019	QTY	3da Quincena Sep. 2019																			
102	05/10/2019	Res. ISU	Sep. 2019																			
103	03/10/2019	Distribución al Tarifa	Sep. 2019																			
104	20/10/2019	IVA	Sep. 2019																			
105	26/10/2019	QTY	3ra Quincena Oct. 2019																			
106	30/10/2019	SOO y PPS	Sep. 2019																			
107	31/10/2019	Ent.maza AC	4to Trimestre 2019																			
108	31/10/2019	Inmuebles Urbesa	4to Trimestre 2019																			
109	01/11/2019	QTY	3da Quincena Oct. 2019																			
110	04/11/2019	Res. ISU	Oct. 2019																			
111	07/11/2019	FADU	Oct. 2019																			
112	05/11/2019	Distribución al Tarifa	Oct. 2019																			
113	10/11/2019	IVA	Oct. 2019																			
114	21/11/2019	QTY	3ra Quincena Nov. 2019																			

Lista de Obligaciones

Calendario Tributario Distribuidora de Bienes - Microsoft Excel

Fecha	Evento	Detalle
20/11/2018	IGT	1er Quincena Nov. 2018
20/11/2018	ISD y RRE	Oct. 2018
31/12/2018	Aprobación Expediente de Liquidación	2018
31/12/2018	PAGO	Nov. 2018
06/12/2018	IGT	2da Quincena Nov. 2018
20/12/2018	Ret. IVA	Nov. 2018
20/12/2018	Contribución al Trabajo	Nov. 2018
03/12/2018	IVA	Nov. 2018
25/12/2018	IGT	1er Quincena Dic. 2018
30/12/2018	ISD y RRE	Nov. 2018

Lista de Obligaciones - Distribuidora de Bienes

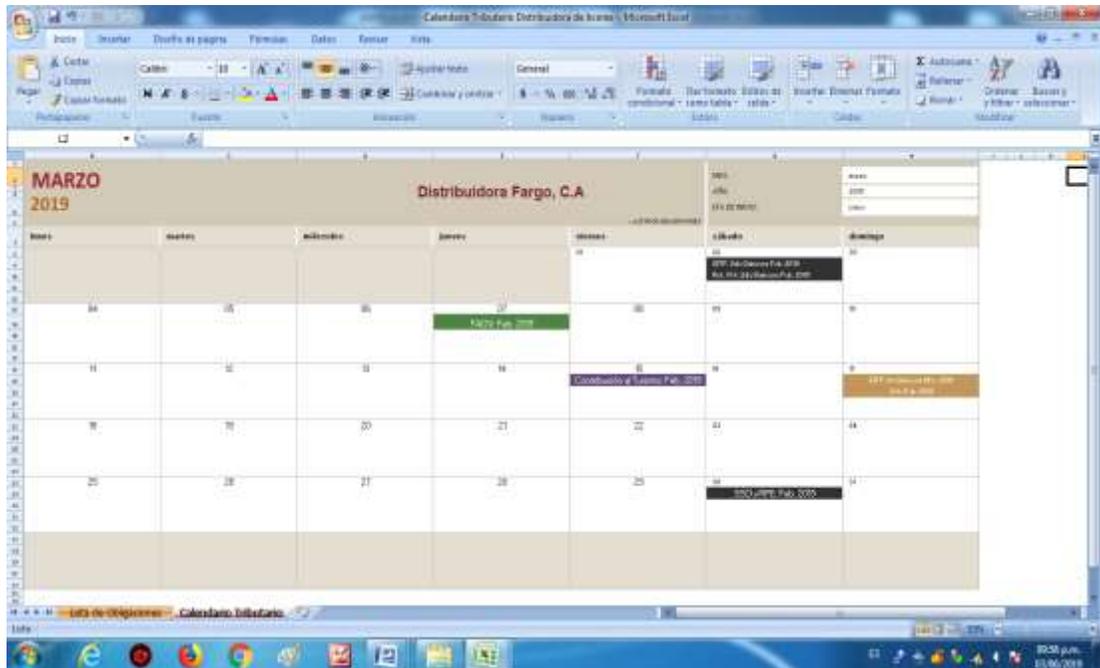
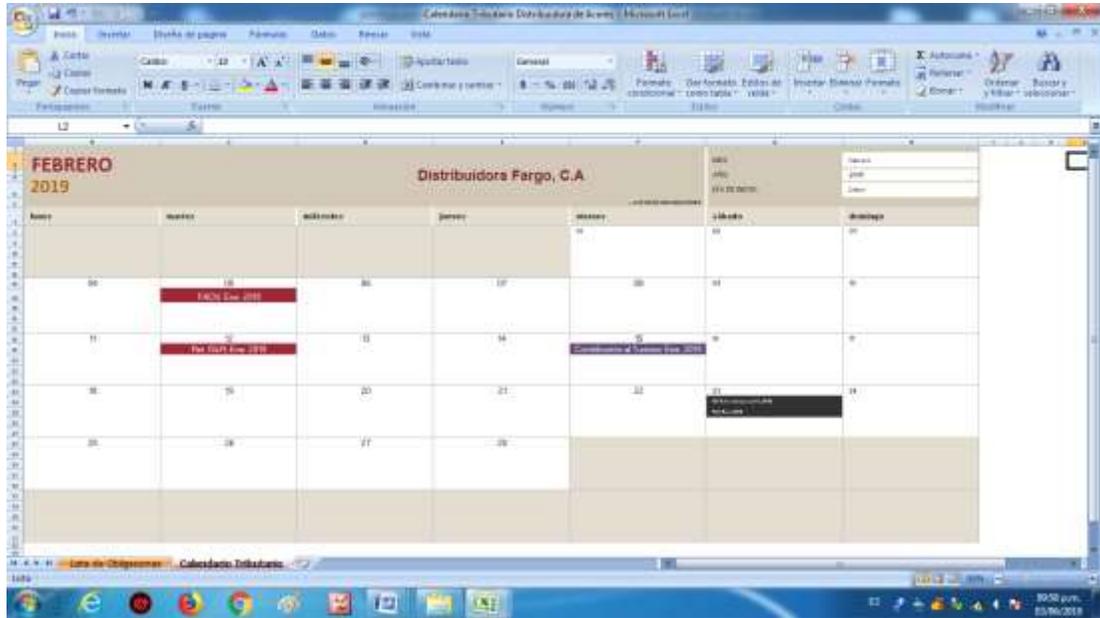
Calendario Tributario Distribuidora de Bienes - Microsoft Excel

ENERO 2019

Distribuidora Fargo, C.A.

Fecha	Evento	Detalle
07	ACORDADO	ACORDADO
08	PAGO	PAGO
09	CONTRIBUCION	CONTRIBUCION
10	IGT	IGT
11	ISD	ISD
12	IVA	IVA
13	RENTA	RENTA
14	RENTA	RENTA
15	RENTA	RENTA
16	RENTA	RENTA
17	RENTA	RENTA
18	RENTA	RENTA
19	RENTA	RENTA
20	RENTA	RENTA
21	RENTA	RENTA
22	RENTA	RENTA
23	RENTA	RENTA
24	RENTA	RENTA
25	RENTA	RENTA
26	RENTA	RENTA
27	RENTA	RENTA
28	RENTA	RENTA
29	RENTA	RENTA
30	RENTA	RENTA
31	RENTA	RENTA

Lista de Obligaciones - Distribuidora Fargo, C.A.



HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributaria de la distribuidora fargo, c.a
---------------	--

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Vivas, Charlyn	CVLAC	C.I: 16.373.908
	e-mail	charlynvivas@hotmail.com
Valera, Wuilian	CVLAC	C.I: 16.940.221
	e-mail	wuilianvalera@gmail.com

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

cronograma
obligaciones tributarias
determinación y pago
tesis de grado

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

Considerando un cronograma de cumplimiento de las obligaciones tributaria como una estrategia que permite llevar el control y manejo adecuado de los tributos de las empresas con el fin de evitar sanciones por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, el objetivo principal de esta investigación es: presentar lineamientos en el ámbito del cumplimiento en la empresa Distribuidora Fargo, C.A, bajo un tipo de investigación de campo debido a que los datos fueron extraídos directamente del lugar objeto de estudio con apoyo documental porque se fundamento en la revisión de documentos, especialmente de leyes tributarias vigentes en el país, con un nivel descriptivo en base a los datos obtenidos. Las técnicas de recolección de datos utilizadas fueron la observación directa, revisión bibliográfica y entrevista no estructurada. La investigación se basa en que las estrategias en el ámbito de un cronograma para el cumplimiento de las obligaciones tributarias permite en primer lugar cumplir con los deberes formales y materiales de la tributación, de igual forma orienta al aprovechamiento de beneficios y por último, establece un control de las diferentes obligaciones evitando sanciones por no cumplir con las responsabilidades tributarias. De igual manera es importante para la empresa porque ayuda a la toma de decisiones una vez puestos en acción los lineamientos en materia tributaria, van a servir para anticipar sucesos que puedan ser perjudiciales a la hora de tributar.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Profa: Keyla Castillo	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I. 9.929.150
	e-mail	keycasti07@yahoo.es
Profa: Lorena Hernández	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I: 12.160.517
	e-mail	lorenahernandez012@gmail.com
Prof.: Jesús Cabrera	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	C.I 13.924.478
	e-mail	jcabrera@udo.edu.ve

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad).. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2019	06	27

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
NMOTTG_V0C02019

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

Espacial: _____ (opcional)

Temporal: _____ (opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciada en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Letdo el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago, a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,


JUAN A. BOLANOS CURIEL
Secretario



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR Ragley
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

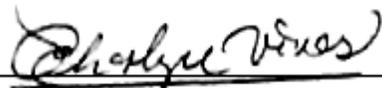
C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/marja

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de Trabajos de Grado:

Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quién deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.



Charlyn Vivas
Autora



Wuilian Valera
Autor



Profa. M.Sc. Keyla Castillo
C.I: 9.291.150
Asesor